

AÑO 2006



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N°. XIII- 0545-2006**

Expediente 104 F. 037/06

**ASUNTO:** ENMIENDA DEL ARTICULO 147 DE LA  
CONSTITUCIÓN PROVINCIAL .-

**FECHA DE SANCION:** 20 de diciembre de 2006

Consta de (...79...) folios.

# H. Cámara de Senadores

## SAN LUIS

H.C.S: N° 116 Folio 044 Año 2006 Fecha de Presentación: 12-12-06 (hora: 18:25)  
 H.C.D: N° 104 Folio 097 Año 2006 Fecha de Presentación: 13-12-06 (15:00 hrs)  
 INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 60/2006 (12-12-2006)

ASUNTO: Proyecto de ley: Enmienda del Artículo 147 de la Constitución Provincial.

### TRAMITE

**H. CAMARA DE SENADORES**  
**ENTRADA**

Fecha S/T  
 Comisión de .....  
 Fecha de Despacho .....  
 Despacho N° ..... de Orden del Día .....  
 PRIMERA SANCION  
 Fecha 13 de Diciembre de 2006  
 SEGUNDA REVISION  
 Fecha .....  
 ULTIMA REVISION  
 Fecha .....

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
**ENTRADA**

Fecha .....  
 Comisión de .....  
 Fecha de Despacho .....  
 Despacho N° ..... de Orden del Día .....  
 PRIMERA SANCION  
 Fecha .....  
 SEGUNDA REVISION  
 Fecha .....  
 ULTIMA REVISION  
 Fecha .....

SANCION N° XIII-0545-2006  
 PROMULGADA EL .....  
 CONSTA DE ..... FOLIOS .....



NOTA N°

60

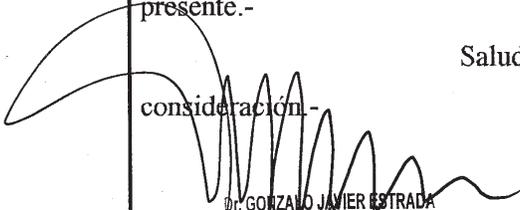
-PE-2006.-

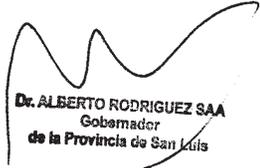
SAN LUIS, 12 DIC 2006

A LA SEÑORA PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
**SRA. BLANCA RENEE PEREYRA**  
SU DESPACHO

Me dirijo al Honorable Senado de la Provincia a los fines de elevar el Proyecto de Ley de Enmienda del artículo 147° de la Constitución Provincial, cuyo articulado y fundamentos se adjuntan a la presente.-

Saludo a la Señora Presidente con atenta consideración.-

  
Dr. GONZALO JAVIER ESTRADA  
Ministro Sec. de Estado de  
Gobierno Justicia y Culto

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

### FUNDAMENTOS

Que en esta ciudad de San Luis, en fecha siete de diciembre de dos mil seis y en el marco de la Mesa de Dialogo convocada por el Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de considerar la posibilidad de reforma de la Constitución Provincial para eliminar la reelección indefinida del Gobernador y Vicegobernador, representantes de Sectores Sociales y Partidos Políticos concertaron un Acuerdo Político Institucional, que adjunto se acompaña.

Que por el referido Acuerdo y con el fin de vedar la posibilidad de reelección indefinida del Gobernador y Vicegobernador, se consensuo la conveniencia y necesidad actual de reformar el artículo 147 de la Carta Magna Provincial mediante el mecanismo previsto por el artículo 287 de la misma, es decir por el procedimiento de enmienda constitucional.

Que conforme al Acuerdo arribado y por efecto de la enmienda Constitucional, el artículo 147 de la Carta Magna, siguiendo el espíritu del artículo 90 de la Constitución Nacional, quedará redactado de la siguiente manera: **“El Gobernador y Vicegobernador duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período”**

Que el artículo 287 de la Constitución Provincial establece que la enmienda de un solo artículo puede ser sancionada por el voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Legislatura y el sufragio afirmativo del pueblo de la Provincia, convocado al efecto en oportunidad de la primera elección que se realice, en cuyo caso la enmienda queda incorporada al texto Constitucional. Reformas de esta naturaleza no pueden llevarse a cabo sino con intervalos de dos años por lo menos.

Dr. GONZALO JAVIER ESTRADA  
Ministro Sec. de Estado de  
Gobierno Justicia y Culto

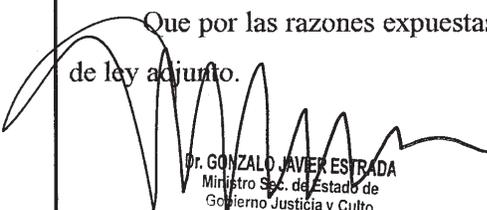
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

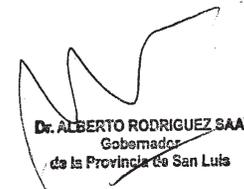
*Poder Ejecutivo de la Provincia*  
*San Luis*

Que por tratarse de una necesidad política institucional actual que no admite mayores dilaciones resulta acertada la reforma constitucional mediante el mecanismo de la enmienda.

Que el Poder Ejecutivo Provincial hace propio el Acuerdo Político Institucional de marras como fundamento por demás explicativo de la norma legal que propicia en esta oportunidad.

Que por las razones expuestas, se solicita la aprobación del Proyecto de ley adjunto.

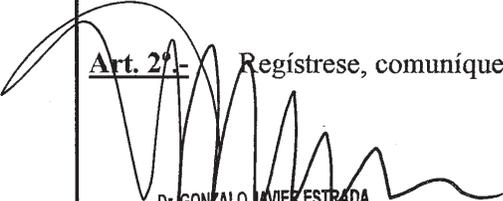
  
Dr. GONZALO JAVIER ESTRADA  
Ministro Sec. de Estado de  
Gobierno Justicia y Culto

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

**Art. 1º.-** Enmiéndese el texto del artículo 147º de la Constitución Provincial, el que, una vez culminado el procedimiento previsto por el artículo 287º de la Constitución Provincial, quedará redactado e incorporado como texto constitucional de la siguiente manera: “El Gobernador y Vicegobernador duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período”.

**Art. 2º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

  
Dr. GONZALO JAVIER ESTRADA  
Ministro Sec. de Estado de  
Gobierno Justicia y Culto

  
Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA  
Gobernador  
de la Provincia de San Luis

**EXP-0000-2006-077511**

**Prioridad** Normal

**Tipo** SOLICITUDES

**Área** GOBERNACION (PRIVADA)

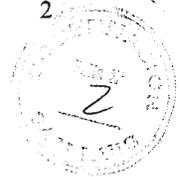
**Extracto** REPRESENTANTES DE SECTORES SOCIALES Y PARTIDOS POLITICOS ELEVAN DOCUMENTO DE ACUERDO POLITICO INSTITUCIONAL, EN RELACION A REFORMAR EL ARTICULO N°147 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL.

**Fecha de Activación** 11-12-2006 04:05

**Usuario de Creación** GALLARDO, MARIO CARLOS

**Ultima Impresión** MCGALLARDO-11-12-2006 16:05





comprometemos a abrir la Agenda Política para el año próximo a fin de que en una reforma más amplia de la Constitución Provincial se traten tópicos como la Inclusión Social como Derecho Constitucional, La Reforma del Sistema Electoral, La Sanción Ficta de las Leyes, el parentesco por Consanguinidad o por Afinidad con el funcionario saliente, como posible causal de impedimento para ocupar el mismo cargo electivo, y cualquier otro tema que resulte de interés Político, Social e Institucional.

En prueba de conformidad, los representantes refrendan el presente documento en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

*Delia Abinatti*  
(Secret. General)  
- AMPPYA -

*Patricio Patrice*  
R.O.L.  
*Daniel E. Macías*  
PALEM

*[Signature]*  
AMPPYA

*[Signature]*  
Aldo, Bartolomé E.  
C.P.C.

*[Signature]*  
Andrés y Polanco  
Presidente  
Mesa de Calce

*[Signature]*  
Victoria Alicia Delgado  
Tesorera C.P.C.

*[Signature]*  
Domingo Flores  
Bip. Social. M.C.

*[Signature]*  
José E. Torres  
Mov. Perpetuo

*[Signature]*  
Eduardo Torres  
Interventor. U.C.E.D.E.

*[Signature]*  
Luis De Penca

*[Signature]*  
Antonio Alvarado  
M.I.D.

*[Signature]*  
L. BARTOLUCCI  
P.S.

*[Signature]*  
Gustavo Alvarado  
M.I.D.

*[Signature]*  
Gustavo E. Araúellos  
Sec. U.C.R.

*[Signature]*  
Nestor Daniel Elias  
Mov. Decimal de Concordia.

*[Signature]*  
Walter Magallanes  
Mov. Popular Maldinense  
Aploderado

*[Signature]*



## SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL  
36° Reunión- 36° Sesión de Prórroga – Miércoles 13 de Diciembre del Año 2.006.-

### ASUNTOS ENTRADOS

#### I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 60/2006, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: "Enmienda del Artículo 147 de la Constitución Provincial".- (Expte. 116-HCS-2006)  
**A CONOCIMIENTO – A LAS COMISIONES DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

#### II - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 676/2006 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Plan de Lucha para erradicar la mosca de los frutos".- (Expte. N° 114-HCS-06)  
**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-**
- 2.- Nota N° 678/2006, adjuntando Declaración N° 80/2006, por la que reconocen a los bailarines puntanos Marcos Sebastián Arrieta y Alejandro Ariel Arrieta, su participación en el ballet folclórico nacional.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 3.- Nota N° 694/2006, adjuntando Resolución N° 54/2006, expresando reconocimiento al golfista puntano Rafael "Rafita" Echenique a su desempeño al obtener el 101° Abierto de Golf de la República Argentina.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 4.- Nota N° 703/2006, adjuntando Resolución N° 55/2006, por la que integra la Mesa Directiva, para el período 2007.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**
- 5.- Nota N° 708/2006, adjuntando Resolución N° 56/2006, fijando día y hora para realizar Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones del Período Legislativo, año 2007.-  
**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

#### III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 2161/06 de la Defensoría del Pueblo, adjuntando Resolución N° 61/2006, solicitando al Municipio de la Ciudad de



San Luis, se efectúe el ordenamiento territorial de la Ciudad, produciendo el traslado efectivo de locales bailables, boliches y similares, a lugares no residenciales.- (Expte. N° 1969-ME-2006)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

**IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1.- Nota del Secretario del Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de San Luis, adjuntando sugerencias de reformas a los Artículos 29 y 74 de la Ley N° XIV-0378-2004 (5560 \*R) (Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis), emanadas de la Audiencia mantenida con los Señores Senadores, en fecha 27 de Noviembre de 2006.- (Expte. N° 1762-ME-2006)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

- 2.- Nota de la Sra. Secretaria General de la Agreración de Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPYA), adjuntando documento emitido en la Asamblea General Extraordinaria, del día 28 de Noviembre de 2006.- (Expte. N° 1948-ME-2006)

**A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-**

- 3.- Nota de la Sra. Presidenta de la Fundación Cullunche, solicitando la no aprobación del Proyecto de Ley que legaliza y reglamenta la riña de gallos.- (Expte. N° 1951-ME-2006)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**V – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Incorporar en toda la documentación escrita emanada del seno del Senado de la Provincia de San Luis, la leyenda: “HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – (1987 – 2007) 20 AÑOS DE SU CREACIÓN””.- (Expte. N° 115-HCS-06)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

**VI – DESPACHOS DE COMISION:**

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 92-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007”.-

**DESPACHO N° 35-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**

- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 95-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas y Urbanas”.-

**DESPACHO N° 36-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**



- 3.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 96-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica el Código Tributario Provincial – Ley N° VI-0490-2005".-  
**DESPACHO N° 37-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**
- 4.- De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes, en el Expte. N° 101-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Adhiere al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta".-  
**DESPACHO N° 38-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-**

**VII - LICENCIAS:**

Secretaría Legislativa  
SAV/aeo – 13-12-2006.-



# H. Cámara de Senadores

San Luis

Proyecto de Ley

Media Sanción

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de*

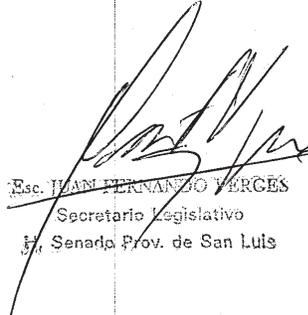
Nº 15-HCS-06..

*Ley*

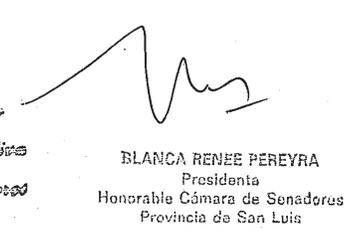
**ARTICULO 1º.-** Enmiéndese el texto del Artículo 147 de la Constitución Provincial, el que, una vez culminado el procedimiento previsto por el Artículo 287 de la Constitución Provincial, quedará redactado e incorporado como texto constitucional de la siguiente manera: "El Gobernador y Vicegobernador duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período".-

**ARTICULO 2º.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-  
aeo

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGÉS  
Secretario Legislativo  
Senado Prov. de San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 13 de Diciembre de 2.006.-

Al Sr. Presidente de la  
 H. Cámara de Diputados  
**Prof. JULIO CESAR VALLEJO**  
 S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

1.- Expte. N° 116-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Enmienda del Artículo 147 de la Constitución Provincial". Sancionada en esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 13 de Diciembre del presente año. Constando de 12 fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
 aeo

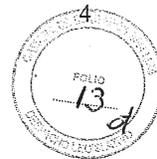
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 H. Senado Prov. de San Luis

*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

BLANCA RENEE PEREYRA  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

NOTA N° 378 -HCS-06.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 13.12.2006	Hora: 15:00
Folios: doce (12)	
	FIRMA



## MOCION

**Sr. Álvarez.-** Pido la palabra señora presidenta

**Presidenta (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Ayacucho.

**Sr. Álvarez.-** Gracias señora presidenta: señora presidenta, señores senadores; es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo que Modifica el Artículo 147 de la Constitución Provincial por el procedimiento de enmienda previsto en el Artículo 287 de la misma.

Es de destacar la importancia que reviste el acuerdo político institucional logrado en la Mesa de Concertación conformada a distancia del Poder Ejecutivo y demostrando un alto grado de compromiso de todos los actores políticos y sociales con el principio que rige el estado democrático.

**Presidenta (Pereyra).-** Vamos a pasar a votar el apartamiento del reglamento y el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley Enmienda del Artículo 147 de la Constitución Provincial. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

C. 104 T. 034/06

## ENMIENDA DEL ARTICULO 147 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL

**Sr. Álvarez.-** Pido la palabra señora presidenta

**Presidenta (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Ayacucho.

**Sr. Álvarez.-** Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley ha sido remitido por el Poder Ejecutivo por el cual modifica el Artículo 147 de la Constitución Provincial a través del procedimiento de enmienda.

Como es de público conocimiento por la amplia difusión que ha tenido en los medios periodísticos a nivel nacional y provincial, el Gobernador de la Provincia convocó a los representantes de los partidos políticos y representantes de los distintos sectores sociales de la provincia a los fines de concertar un acuerdo político institucional que permitiera la eliminación de la reelección indefinida del Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia previsto en nuestra Carta Magna.

Como consecuencia del impulso referido se conformó la mesa de dialogo y siendo la misma el ámbito adecuado para recibir las diferentes opiniones por parte de los representantes de la comunidad fruto del intercambio de opiniones que se expusieron en dicho ámbito finalmente se consensuó la conveniencia y la necesidad actual de reformar el Artículo 147 de la Constitución de Provincia mediante el mecanismo previsto por el Artículo 287 de la misma Carta Magna que regula el procedimiento denominado de "Enmienda Constitucional".

Acorde a las conveniencias de la mencionada reforma se le decidió adecuar la norma constitucional local a lo que establece en materia similar el Artículo 90 de la Constitución

5  
14  
de la Nación en tal entendimiento se resolvió la reformulación del citado Artículo 147 de la Constitución de la Provincia el que quedara redactado de la siguiente forma:

*“El Gobernador y Vicegobernador duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período”.*

En el acuerdo político institucional alcanzado en la mesa del dialogo, en punto a éste importante aspecto del contrato social que rige la Provincia, genera la necesidad de instrumentar la reforma procedente que la misma se lleve a cabo por este excepcional procedimiento de enmienda regulado por el Artículo 287 de nuestra Constitución Provincial.

Se debe tener presente en el mencionado Artículo 287 de la Constitución de la Provincia establece que por este procedimiento se puede realizar la enmienda de un sólo artículo del texto Constitucional y debe ser sancionado por voto de los dos tercios de la totalidad de los miembros de la Legislatura y el sufragio afirmativo del pueblo de la Provincia convocado al efecto en la oportunidad de la primera elección que se realice en cuyo caso la enmienda quedará incorporado al texto Constitucional.

La misma norma prescribe que reforma de esta naturaleza no pueden llevarse a cabo sino con un intervalo de dos años por lo menos.

Por las razones expuestas solicito a los señores senadores que me acompañen con su voto para aprobar el presente proyecto de Ley solicitando previa a la votación propuesta que se proceda por Secretaria a dar lectura del texto del presente Proyecto de Ley. Nada más señora presidenta.-

**Sra. Salino.-** Pido la palabra señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** Tiene la palabra la señora senadora por el Departamento la Capital.

**Sra. Salino.-** Gracias señora presidenta. es para adelantar mi voto favorable a la propuesta de enmienda pero destacar especialmente la importancia política e institucional que tiene el acto que vamos a llevar ahora adelante.

Primero porque es producto del consenso político y social de una parte muy importante de la sociedad de San Luis.

Segundo porque responde a un deseo del pueblo argentino, es decir, que el Poder Ejecutivo ha sabido escuchar y eleva esta propuesta de enmienda.

Tercero porque perteneciendo al partido oficialista al que pertenecemos, habiendo ganado las elecciones desde que volvió la democracia, desde el año 83 a la fecha y con las posibilidades de poder ser reelectos nuevamente es un gesto que debe ser valorado en su autentica dimensión el hecho de renunciar a ser reelegido por parte del Gobernador de la Provincia de San Luis indefinidamente.

Mientras que en otras provincias se hacen reformas constitucionales y enmiendas para introducir el tema de la reelección indefinida en la Provincia de San Luis hacemos

exactamente lo contrario, escuchando el mensaje que nos enviara el pueblo a través del resultado electoral de la Provincia de Misiones es que resolvemos apoyar esta enmienda y terminar con el tema de la reelección indefinida modificando el artículo correspondiente de la Constitución. Este es un gesto de grandeza que debe ser valorado en su justa dimensión de parte del oficialismo de San Luis para toda la sociedad de San Luis. Gracias, señora presidenta, adelanto mi voto favorable.

**Sr. Herrera.-** Pido la palabra, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Pedernera.

**Sr. Herrera.-** Señora presidenta: en primer lugar quiero dar el voto favorable a este proyecto y quiero destacar el consenso que ha tenido este proyecto, esta enmienda.

Una vez más la provincia esta demostrando la participación de todos los sectores, no solamente el Partido Justicialista, sino que todos los sectores han participado y estamos dando una muestra al país en qué Estado estamos viviendo.

Cuando en una provincia funcionan las instituciones como es el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial ocurren estas cosas, yo creo que hay muchas provincias que no se pueden poner de acuerdo porque la política a veces provincial no llega a lo que quiere el pueblo, a lo que quiere la gente. Nosotros hoy vamos a aprobar esta enmienda, este proyecto porque creemos que para la democracia es lo mejor que puede ocurrir. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** Si ningún otro senador va a hacer uso de la palabra vamos a leer la parte resolutive del proyecto.

**Sr. Secretario (Vergés).-**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON  
FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Enmiéndese el texto del Artículo 147 de la Constitución Provincial, el que, una vez culminado el procedimiento previsto por el Artículo 287 de la Constitución Provincial, quedará redactado e incorporado como texto constitucional de la siguiente manera: "El Gobernador y Vicegobernador duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período".

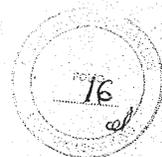
**Artículo 2º.-** De forma.

**Sra. Presidenta (Pereyra).-** Vamos a pasar a votar este Proyecto de Ley fundamentado por el senador Álvarez. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

*SP*

5  
MOCION



Sr. Leyes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley referido a la Ley Impositiva Anual para el año 2007, que cuenta con despacho favorable emitido por la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

6

LEY IMPOSITIVA ANUAL PARA EL AÑO 2007

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el Departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley esta referido a la Ley Impositiva Anual para el año 2007. Como sabemos el Estado requiere de un instrumento legal que fije anualmente las alícuotas de las diversas contribuciones que percibe lo que le permite adecuar las mismas en función de la política fiscal que se implemente para los distintos ejercicios presupuestarios.

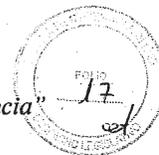
El marco legal referido permite llevar adelante las políticas fiscales tanto para perfeccionar las acciones tendientes a incrementar los recursos fiscales como para desarrollar políticas de neto contenido social tendiente a una más equitativa distribución de los recursos con que cuenta el Estado.

En primer término debo destacar que el presente Proyecto de Ley Impositivo para el Ejercicio Fiscal del año 2007 mantiene las alícuotas vigentes durante el año 2006 por lo que no se aumenta la presión impositiva.

En particular con relación a los distintos tributos cabe señalar que se han actualizado las tablas que se utilizan para liquidar el impuesto a los automotores, acoplados y motocicletas eximiendo del pago del mismo a los vehículos modelo 1991 y anteriores.

Se han introducido modificaciones en las tasas y servicios administrativos motivadas por el reordenamiento de algunos servicios existentes, la creación de otros nuevos o para cubrir los costos en los casos en que se han visto incrementados como consecuencia de la evolución general de los precios.

Que en el marco de las políticas sociales que lleva adelante nuestro gobierno y a efectos de regularizar la situación dominial de aquellas viviendas construidas o ampliadas por el



**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
**36° SESION ORDINARIA – 37° REUNION – 20 DE DICIEMBRE DE 2006**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:**

- 1 - Resolución de Presidencia N° 66-P-CD-06 concede licencia sin goce de dieta a partir del 14 de diciembre de 2006, como Diputado Provincial de esta Cámara al señor José Roberto Cabañez. (MdE 979 F. 290/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 464 Folio 189 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II - MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 061-PE-06 (18/12/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Plan de Regularización de Viviendas con Justicia Social tendiente a regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la provincia de San Luis. Expediente N° 106 Folio 038 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA**

- 2 - Nota N° 062-PE-06 (18/12/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de vivienda en la provincia de San Luis. Expediente N° 107 Folio 038 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA**

- 3 - Nota N° 063-PE-06 (18/12/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear en el marco de Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 Artículo 308 y cc, La Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "ENERGÍA DE SAN LUIS S.A.P.E.M" y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis. Expediente N° 108 Folio 038 Año 2006. (lcm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

**III - COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 378-HCS-06 (13-12-06), adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Enmienda del Artículo 147 de la Constitución Provincial. Expediente N° 104 Folio 037 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES**

- 2 - Nota N° 380-HCS-06 (13/12/2006) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2006 referida a: "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007". Expediente Interno N° 469 Folio 190 Año 2006. (mel)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0254-2006)**

- 3 - Nota N° 382-HCS-06 (13/12/2006) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VIII-0532-2006 referida a: "Creación de la Construcción Especial por Obras Públicas Urbanas". Expediente Interno N° 470 Folio 190 Año 2006. (mel)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0532-2006)**

- 4 - Nota N° 384-HCS-06 (13/12/2006) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VI-0533-2006 referida a: "Modificación del Código Tributario de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 471 Folio 190 Año 2006. (mel)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VI-0533-2006)**

- 5 - Nota N° 386-HCS-06 (13/12/2006) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VII-0534-2006 referida a: "Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta". Expediente Interno N° 472 Folio 191 Año 2006. (mel)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VII-0534-2006)**

- 6 - Nota N° 389-HCS-06 (13/12/2006) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VII-0535-2006 referida a: "Ratificar Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de La Nación y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 14/09/2006, para donación de un inmueble de propiedad del estado provincial". Expediente Interno N° 473 Folio 190 Año 2006. (mel)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VII-0535-2006)**

b) **De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N (05-12-2006) de los integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, mediante la cual solicitan se gire al Archivo el Expediente Interno N° 581 Folio 194 Año 2006 (MdE 998 F. 150/06 Letra "D") de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 81 del Reglamento Interno. Expediente Interno N° 462 Folio 188 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota N° 165-SLHCD-06 (11-12-2006) del señor Jorge Alfredo Jofre Presidente del Concejo Deliberante de la provincia de San Luis, mediante la cual adjunta Resolución N° 93-HCD-06 referida a: Designa Mesa Directiva Período 2007. (MdE 976 F. 290/06 Letra "J"). Expediente Interno N° 463 Folio 188 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS**

- 3 - Nota S/N (13-12-2006) del señor José Luis Guzmán, División Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006. (MdE 988 F. 291/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 467 Folio 189 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4 - Nota S/N (13-12-2006) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006. (MdE 991 F. 292/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 468 Folio 190 Año 2006. (mvm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Enrique Cabrera, Marcelo Amitrano, Elva Elizabeth Novillo, Julio Braverman del Inter Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis. Expediente N° 105 Folio 037 Año 2006 (mel.)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR), referido a: Declarar de Interés Legislativo la tarea llevada a cabo por la Asociación Civil sin fines de lucro "Alimentos para la vida de Villa de Merlo". Expediente N° 170 Folio 873 Año 2006. (fb)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

- 18
- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Demetrio Augusto Alume del Bloque Justicialista-Mid, referido a: Repudio a la aplicación por parte del gobierno uruguayo de aranceles de importación a productos provenientes de CUATRO (4) provincias argentinas como si fueran un país fuera del MERCOSUR. Expediente N° 171 Folio 873 Año 2006. (mel)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR**

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Norma Gatica, Julio Cesar Vallejo, Oscar Hugo Saa, Julio Saúl Braverman, Maby Bertello, María Elena D'Andrea, Demetrio Augusto Alume, Héctor Romero Alaniz del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Distinguir a los jóvenes periodistas Gianfranco Pavón, Melisa Chacon, Ayelen Gauna y Julieta Vera por el desempeño realizado al obtener los premios Gaviota Federal entregados en la ciudad de Mar del Plata el pasado 9 de diciembre en las ternas mejor Programa Infantil de Radio por el Programa "Sálvese quien Pueda", Mejor Programa Infantil en TV por "Geniecitos". Expediente N° 172 Folio 873 Año 2006. (rs)

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI - DESPACHOS DE COMISIÓN:**

- 1 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 085 Folio 031 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Autoriza la organización de Competencias denominadas "riñas de gallos". Miembro Informante Diputado Edgardo Ciccone. (fb)

**DESPACHO N° 117 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA**

**VII - ORDEN DEL DIA:**

- 1 - **DESPACHO N° 114 - UNANIMIDAD Proyecto de Ley** de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 049 Folio 019 Año 2006, referido a: "Acotar la siembra del maní" Miembro Informante Diputada Alicia Susana Arrieta. (fb)

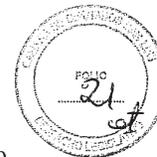
- 2 - **DESPACHO N° 115 - UNANIMIDAD Proyecto de Declaración** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 169 Folio 872 Año 2006, referido a: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis disponga en 16 hectáreas de los terrenos fiscales donde se esta construyendo el B° 156 viviendas frente Ruta N° 1: la Creación y Construcción en Villa de Merlo de un Centro Regional de Alto Rendimiento Deportivo y de una Villa Deportiva". Miembro Informante Diputado Andrés Vallone. (fb)

- 3 - **DESPACHO N° 116 - UNANIMIDAD Proyecto de Ley** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 089 Folio 032 Año 2006, referido a: "Ley Provincial del Tango y el Folklore". Miembro Informante Diputado Andrés Vallone. (fb)

**VIII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**

lcm/JS 19/12/06 13:00 hs



Reglamento, ni el tratamiento sobre tablas para la designación del Secretario Legislativo y el Pro-Secretario Legislativo, Señor Presidente, cuando llegue en su oportunidad, por no haber sido acordado oportunamente. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

¿Es una Moción, Diputado?.

**Sr. Cabrera:** Sí, Señor Presidente, es Moción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Es una Moción del Diputado...

- 8 -

### **-MOCION-**

#### **Orden del Tratamiento de los Temas**

**Sr. Estrada:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Estrada.

**Sr. Estrada:** Gracias, Señor Presidente. Entiendo que deberíamos ordenar la exposición de los temas, en razón de la prioridad y la gran cantidad de temas enumerados, hace que la mayoría de los Diputados, al menos en mi caso no he podido registrar la totalidad de los temas enumerados, son muy muchos, Señor Presidente. Pero sí podemos distinguir que hay algunos temas, al menos en mi concepto, más importantes que otros.

En consecuencia, a los fines de ordenar la Sesión, me parece conveniente que se vaya proponiendo el tratamiento de un tema sobre tablas, se vaya resolviendo, se proceda a tratar el mismo, y luego se haga la proposición, porque la Sesión puede ser muy larga; y en ese sentido coincido con lo expuesto por el Diputado Cabrera que la primera cuestión, lo más importante que tenemos en la Sesión del día de la fecha, es el tratamiento del Proyecto Aprobado por la Cámara de Senadores, que da Sanción al Proyecto de Ley de Enmienda del Artículo 147° de la Constitución Provincial.

Entonces, me parece, Señor Presidente, que por una cuestión de orden podríamos proponer el tratamiento sobre tablas de esta cuestión, votarlo, en caso afirmativo, tratarlo, y luego proceder al tratamiento de otros temas; sería más claro y más comprensible para todos los Diputados, incluso yo lo estoy pensando así.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sr. Neme:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Amado Neme.



**Sr. Neme:** Sí, Señor Presidente: para que la Diputada Estrada especifique, ella ha pedido el tratamiento sobre tablas de dos Proyectos, Apartamiento del Reglamento y después el tratamiento sobre tablas de otros Proyectos de Ley, es decir ¿Cómo es Moción con respecto al tratamiento de todas estas Leyes, que no nos ha quedado muy claro?

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sra. Estrada:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

**Sra. Estrada:** Yo pedí, como Punto 5), el Apartamiento del Reglamento Interno para incorporar dos temas que no están previstos en el Sumario, y después solicitar el tratamiento sobre tablas. Los dos temas son: la designación en el Cargo de Secretario y Pro-Secretario Legislativo, sería uno de los temas; y la creación del Fideicomiso Productivo para la Promoción de la Actividad Avícola en la Provincia de San Luis, como segundo tema.

Yo creo que lo que el Diputado está preguntando es ¿Cómo haríamos la votación? Si mal no entendí yo, solicitaríamos la votación por el primer Punto y después el segundo, haríamos dos votaciones.

**Sr. Neme:** ¿Dos Apartamientos?

**Sra. Estrada:** Dos Apartamientos, sí, exactamente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada.

**Sr. Laborda Ibarra:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Presidente. Es para poder apreciar cuál va a ser el orden de la Sesión de hoy.

La Diputada Estrada pidió el tratamiento sobre tablas de diez temas, acaba de aclarar que hay uno de ellos, el quinto, que se subdividiría en dos, como Apartamiento del Reglamento, y estableció un orden. Yo supongo, Señor Presidente, que la incorporación de esos once temas el Cuerpo deberá decidirlo en votaciones individuales en cada uno de los temas.

Pero el Diputado Cabrera y después el Diputado Estrada han sugerido, han mocionado, que de esos once temas se invierta el orden de prioridades en el tratamiento. Me gustaría saber, Señor Presidente, que por Presidencia o con las debidas aclaraciones de



los Señores Diputados que han propuesto esto aclaren cómo va a ser el Temario, el orden del Temario.

**Sr. Presidente (Vallone):** Le aclaro. Hay una propuesta de la Diputada Estrada donde enumera todos los pedidos; hay una Moción del Diputado Cabrera y una Moción del Diputado Estrada de tratar como primer tema el Romano III, Punto 1), que es un Proyecto de Ley.

Vamos a someter a votación la Moción del Diputado Cabrera de tratar como primer tema el Romano III, Punto 1). Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

**-Así se hace-**

**-Manifestaciones de los Señores Diputados-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Pusimos a consideración de los Señores Diputados el tratamiento, en primer término, del Romano III, Punto 1). Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, dije, sírvanse expresarlo, por eso se hizo la confusión.

**-Así se hace-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Aprobado por veintiocho votos por la afirmativa y ocho por la negativa. Más de dos tercios.

Entonces, queda definitivamente que el primer tema a tratar es el Romano III, Apartado A), Punto 1), Proyecto de Ley, en el Expediente N° 104, Folio 037, Año 2006, referido a: Enmienda del Artículo 147° de la Constitución Provincial.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

**Sr. Címoli:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** ¿Quiere una interrupción, Diputado? Porque le había dado la palabra a la Diputada Estrada. Diputada Estrada le solicita una interrupción el Diputado Címoli.

**Sra. Estrada:** Sí, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Címoli.

**Sr. Címoli:** Señor Presidente: Artículo 287°, para iniciar el tratamiento de un tema que necesita Mayoría agravada necesita el aval de los dos tercios de la totalidad de los Miembros de la Cámara, Señor Presidente. Ha obtenido veintiocho votos, por lo tanto no ha recibido el aval.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Címoli: está en interrupción ¿Terminó?

**Sr. Címoli:** Sí, Señor Presidente.

**Sr. Alume:** Pido la palabra, Señor Presidente.



24  
et

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra la Diputada Estrada. El Diputado Alume le está solicitando una interrupción.

**Sra. Estrada:** Sí, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Augusto Alume.

**Sr. Alume:** Lo que se está tratando en este momento no es el tratamiento de la Enmienda, sino el orden de ubicación del tratamiento del tema. Por lo tanto, no es procedente lo que está manifestando el Diputado Címoli.

**Sr. Presidente (Vallejo):** ¿Está claro, Diputado?.

- 9 -

### **RAZONES DE URGENCIA PUNTO 8**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

**Sra. Estrada:** ¿Vamos a entrar en el tratamiento del primer tema?.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Así es.

**Sra. Estrada:** Simplemente a modo aclaratorio, quiero decir que el orden establecido era porque normalmente los Proyectos de Declaración, Aprobación de Resoluciones, se tratan rápidamente y en primer lugar. De todas maneras, no hay ningún inconveniente. Como Razones de Urgencia del tratamiento del Expediente N° 104, Folio 037, Año 2006, Enmienda del Artículo 147° de la Constitución Provincial, el primer fundamento que voy a exponer es que estamos casualmente Sesionando por última vez en este Período Ordinario de Sesiones; es un Proyecto que ya viene con Media Sanción de la Cámara de Senadores, y además el arco político, ya sea afin a las actuales autoridades o en Oposición, han coincidido en la necesidad de la Enmienda de la Constitución y en su tratamiento urgente, casualmente por eso se optó por el procedimiento de la Enmienda. Estas serían las Razones de Urgencia para tratarlo en el día de la fecha, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada.

Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra, vamos a someter a votación el tratamiento sobre tablas del Romano III, Apartado A), Punto 1). Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

**Sr. Presidente (Vallejo):** Aprobado por veintiocho votos por la afirmativa y ocho por la negativa. Más de dos tercios.

**Sr. Laborda Ibarra:** Pido la palabra, Señor Presidente.



**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** ¿Lo que se ha votado es la incorporación?

**Sr. Presidente (Vallejo):** Votamos el tratamiento sobre tablas, Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

**20-12-06 – 11:55 Hs.**

////

**Sra. Estrada:** Bueno, vamos a seguir con el orden que habíamos planteado, recién, Romano V, perdón, las razones de urgencia del Tratamiento Sobre Tablas.

**Sr. Presidentes (Vallejo):** Discúlpeme, Diputada, creo que hay una confusión, en este momento acabábamos de votar el Tratamiento Sobre Tablas; estamos sobre el tratamiento ya del tema.

**Sra. Estrada:** Sí, sí entiendo, disculpe, Presidente; sí, yo le voy a ceder la palabra al Diputado Andrés Vallone, para que comience con la exposición.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada.

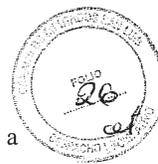
- 10 -

### **TRATAMIENTO PUNTO 8**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

**Sr. Vallone:** Gracias, Señor Presidente, para comenzar el tratamiento de este proyecto, que ya obtenido media sanción en la Cámara de Senadores; me gustaría retrotraerme a la historia reciente, cuando a partir de los hechos conocidos en la Provincia de Misiones, donde el candidato el Presidente Néstor Kirchner, perdió las elecciones a través de una consulta donde intentaba darle continuidad a su mandato como Gobernador, surgió en el país un nuevo escenario político, que planteó además la modificación de las aspiraciones del Gobernador Fellner en Jujuy y del Gobernador Solá en la Provincia de Buenos Aires.

En la Provincia de San Luis, al contrario de estas posiciones que buscaban la reelección indefinida, la Constitución Provincial, reformada en el año '87, le da facultad al Gobernador y Vicegobernador de la Provincia a la reelección indefinida; en un gesto para destacar quién tiene esa facultad en la Provincia de San Luis, el actual Gobernador Alberto Rodríguez Saa, cuatro días después de estos hechos, en la tarde del 1° de Noviembre, en un acto que se desarrolló en el Salón Blanco de Casa de Gobierno, hizo un llamado a todos los sectores políticos y sociales, para terminar con la facultad que le otorga Carta Magna Provincial, terminar con reelección indefinida en la Provincia de



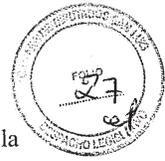
San Luis; una reelección indefinida, Señor Presidente, lo debo aclarar, que le ha dado a la Provincia de San Luis, diría yo, el mejor proceso de crecimiento, de progreso y de desarrollo durante el mandato del Dr. Adolfo Rodríguez Saa, que le permitió a la Provincia de San Luis dejar de ser una de las provincias más postergadas de la Argentina, para pasar a ser la provincia más competitiva del país. Pero los escenarios políticos y sociales, van generando, sin lugar a dudas, Señor Presidente, en San Luis, en la Argentina y en el mundo diferentes posiciones; y, hoy la realidad...

**Sr. Zeballos:** Está mintiendo, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Zeballos, ¡por favor!, después va a tener uso de la palabra usted y puede manifestarse. **(Interrupciones -Manifestaciones de la Barra)**

**Sr. Vallone:** La realidad, Señor Presidente, indica que hoy el crecimiento que ha tenido la democracia en la Argentina y las nuevas posiciones políticas y sociales de nuestro país ameritan dejar sin efecto la reelección indefinida.

Esa misma noche, Señor Presidente, el 1º de Noviembre, el Señor Gobernador de la Provincia me solicitó, como representante del Partido Justicialista, que fuera el nexo entre el Poder Ejecutivo y las diferentes fuerzas políticas, para la conformación de una Mesa de Diálogo, para poder avanzar en una reforma constitucional planteando, al menos, tres temas: Terminar con la Reelección Indefinida, Terminar con las Sanción Ficta de las Leyes e Incluir la Inclusión Social como Derecho y Garantía en la Constitución Provincial. Luego de una serie de reuniones, de charlas con diferentes sectores tanto sociales, como políticos y con la conformación de una Mesa de Diálogo, de la que no todos partidos políticos se hicieron eco, Señor Presidente, la mayoría de las posiciones presentadas le solicitaban al Gobierno una decisión inmediata, para terminar con la "Reelección Indefinida", dejar para un paso posterior la "Reforma de la Constitución" más amplia y definir inmediatamente a través de una enmienda el cambio del texto del Art. 147º de la Constitución Provincial. Luego de un mes de deliberación en esta Mesa de Diálogo, prácticamente llegando al límite del tiempo legislativo establecido, estoy hablando del jueves 07 de Diciembre, previo al feriado del 08, la Mesa dictaminó, con algunas disidencias, de quienes allí estaban representando a los diferentes sectores, el sector mayoritario encabezado por el Partido Justicialista y los partidos aliados y la presencia del Ministro de Gobierno, solicitaban que la enmienda se realizara similar al texto de la Constitución Nacional, para Presidente y Vice, trasladado



a Gobernador y Vice; habiéndose logrado el primer acuerdo, para dejar sin efecto la "Reforma Constitucional" amplia y acordar una enmienda.

Se llegó al segundo acuerdo, que era el texto que se iba a utilizar para la enmienda y quedó en disidencia una cláusula denominada "Cláusula de Consaguinidad", que si bien la totalidad de los partidos presentes en la Mesa estaban de acuerdo con la "Consaguinidad". La Iglesia de San Luis, planteaba la "Consaguinidad en cuarto grado y en segundo grado de Afinidad", el Movimiento Popular de Villa Mercedes, representado por el Escribano Mones Ruíz, planteaba la "Consanguinidad en segundo grado". Y, el Partido Justicialista con los partidos aliados, estaban planteando la "Consaguinidad", pero para la totalidad de los cargos electivos; por lo tanto, ese día teniendo en cuenta que se habían superado los límites legislativos, se decidió emitir el Acuerdo Político Institucional, que firmaron los presentes y que expresa, Señor Presidente, que:

"En la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil seis, reunidos en el micro cine del Legislatura Provincial en el marco de la Mesa de Enlace convocada por el Poder Ejecutivo de la Provincia a fin de considerar la posibilidad de reforma de la Constitución Provincial, los suscriptos, representantes de Sectores Sociales y Partidos Políticos, decidimos suscribir el presente documento por el que en aras de fortalecer aún más la calidad institucional de la Provincia de San Luis y consolidar por un amplio consenso el régimen democrático constitucional aumentando su legitimidad política y social, **ACORDAMOS:**

PRIMERO: La conveniencia y necesidad actual de reformar el artículo 147° de la Carta Magna Provincial a fin de vedar la posibilidad de reelección indefinida del Gobernador y Vicegobernador. SEGUNDO: Que por resultar un procedimiento ágil y expeditivo a los expuestos, la reforma se instrumentará a través del mecanismo previsto por el artículo 287° de la Constitución Provincial. TERCERO: Que mediante la enmienda Constitucional se modificará el artículo 147° de la Carta Magna Provincial, el que siguiendo el espíritu del artículo 90° de la Constitución Nacional, quedará redactado de la siguiente manera: **" El Gobernador y Vicegobernador duran en sus funciones el término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino por el intervalo de un período"**. CUATRO: Asumiendo el compromiso de reflejar las expectativas de nuestros representados, nos comprometemos a abrir una Agenda Política para el año próximo a fin de que en una reforma más amplia de la Constitución Provincial se traten tópicos como la Inclusión Social, como Derecho Constitucional, La Reforma del Sistema Electoral, La Sanción Ficta de las Leyes, el Parentesco por Consanguinidad o Afinidad con el funcionario saliente, como posible causal de impedimento para ocupar el mismo cargo electivo, y cualquier otro tema que resulte de interés Político, Social e Institucional".



Este Acuerdo, Señor Presidente, al día hábil siguiente, que fue el día 11, lunes, 11 de Diciembre, fue presentado por quién le habla, en representación de la Mesa de Diálogo al Poder Ejecutivo, en manos del Gobernador de la Provincia. Y, al día siguiente el martes 12, tal cual había sido el compromiso del Gobernador de la Provincia, fue elevado al Senado de la Provincia, para su tratamiento, tal cual fue acordado en la Mesa de Diálogo.

El Senado de la Provincia, al día siguiente, estamos hablando del miércoles 13 de Diciembre, le dio tratamiento ha obtenido la media sanción, ///

**N. R. B. de C.**

**Nery R. B. de Córca.**

**20-12-06 - 12.05 Hs.-**

/// y lo tenemos en tiempo y en forma, para poder darle sanción definitiva, Señor Presidente, de acuerdo a lo manifestado por el Gobernador de la Provincia, el compromiso asumido con los representantes sociales y políticos de la mesa de dialogo, durante el actual año legislativo. Por ahora nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Nicoletti.

**Sra. Nicoletti:** Gracias, Señor Presidente.

Creemos que en este día realmente estamos concurriendo a una Sesión de carácter, yo diría extraordinario, en donde una vez más el Gobierno de la Provincia se ríe del pueblo de San Luis y se ríe de los distintos partidos políticos, y en especial de aquellos que tuvieron la valentía, podría decir, de concurrir a esa mesa que se dio en llamarse de diálogo. Un dialogo realmente con oídos sordos, porque de acuerdo a lo que acaba de manifestar el Diputado Vallone, hubo varias propuestas, de terminar con la reelección indefinida, pero en serio, es decir, teniendo en cuenta algo que se hace necesario, que son las cláusulas de consanguinidad, que si bien eran distintas propuestas, ante las distintas propuestas en vez de tratar de aunar, en ese dialogó, en vez de tratar lograr un consenso directamente decidieron dejarlo de lado, lo dejamos para más adelante, y de esta manera vamos asistir a una continuidad de reelección del Gobernador de la Provincia, y vamos a tener Rodríguez Saa en nuestra provincia, al menos hasta el año 2.019...**(Interrupciones de la barra)** ... Estamos siendo engañados otra vez, Señor Presidente, los Partidos políticos... **(Interrupciones de la barra)** que trabajamos en serio sobre este tema. Y voy a pedir que haga callar a la barra, Señor Presidente. **(Interrupciones de la barra)** Yo vivo en la Provincia de San Luis, Señor, es



lamentable que tengamos que tener una barra para llevar adelante esto, acá hay unas veinte personas, tenemos a todos los ciudadanos de San Luis, que están siendo engañados una vez más.

Y ante toda esta situación, el Partido, la Unión Cívica Radical, a hecho una propuesta, que considero una propuesta sería a esto, y que lamentablemente va a dormir el sueño de los justos, en la Comisión correspondiente, que no se le ha dado tratamiento...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputada Nicoletti, el Diputado Pinto le solicita una interrupción. ¿Se la da?

**Sra. Nicoletti:** Sí, Señor Pinto.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Pinto.

**Sr. Pinto:** Si, perdón, no se si, pude haber entendido mal. La Diputada plantea de que, con esta reforma, garantizaríamos que seguiría el peronismo gobernando hasta el 2.019. Si tenemos elecciones en el 2.007, 2.011, 2.015 y 2.019, quiere decir que las próximas cuatros elecciones la piensa perder la Unión Cívica Radical, bueno, gracias por la confianza que nos tienen al frente del Gobierno. Nada más, Presidente. **Aplausos**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

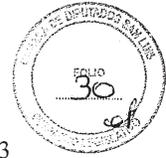
Continúa en uso de la palabra la Diputada Nicoletti.

**Sra. Nicoletti:** De nada, Señor Pinto, de nada.

Para esto sería bueno que recordáramos las palabras de Alberdi, cuando sostenía que respecto de la reelección indefinida, decía: Admitir la reelección indefinida es cambiar la forma de gobierno, es una revolución sin ruido hecha por la misma ley fundamental. Desnaturaliza el gobierno republicano, introduce de un modo tácito algo del gobierno monárquico, es decir, la perpetuidad del poder en las manos del mismo gobernante, y como ejemplo sirva la Provincia de San Luis.

En el derecho público provincial actual, existen suficiente consenso respecto de la reelección del Gobernador y Vice- Gobernador, por un solo periodo, ya sea consecutivo o alternado, esto es lo que ha sido presentado, hay dos proyectos en la Cámara con respecto a esto y no han sido tratados. Todas las Constituciones Provinciales reformadas a partir del advenimiento de la democracia, a partir del año 1.983, así lo han sostenido, y solamente 5 provincia establecen la posibilidad de la reelección indefinida, entre ellas nuestra provincia. Situación que creemos que debe cambiar de inmediato, pero en serio.

En este orden de ideas, la reelección por un solo periodo inmediato, con intervalo aparece como una solución acorde de nuestros principios constitucionales, y de este



modo se recepcionaría de manera adecuada, el principio sustentado por la enmienda 23 de la Constitución de los Estados Unidos, que sostiene que ninguna persona puede ser elegida para el cargo de Presidente, en ese caso, para más de dos veces en la vida.

Nosotros consideramos que esta reforma no es en serio, sino se incorpora al mismo artículo, la cláusula de limitación de la consanguinidad y afinidad para la sucesión con reelección al Poder Ejecutivo Provincial. Y esto es así, Señor Presidente, y está a la vista de todos los ciudadanos de la Provincia de San Luis.

Dicha cláusula posee antecedentes constitucionales en nuestra Carta Magna desde el año 1.905, pero además, en innumerables Constituciones Provinciales y Nacionales de América Latina, tales como la de Panamá, Costa Rica, Ecuador y otros.

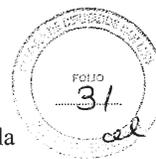
Por último, esta cláusula transitoria que se impone en el presente Proyecto de Enmienda, tiene sustento en el Proyecto que ha presentado la Unión Cívica Radical, tiene sustento en el principio constitucional de continuidad jurídica. Retrotrae su validez a la Convención Reformadora del año 1.987, por ende, todos los Mandatarios electos, como Gobernadores y Vice-Gobernadores desde dicho periodo, quedaran comprendidos por el efecto de la presente Enmienda. Estábamos planteando en nuestro proyecto, la consanguinidad, en cuarto grado, cónyuge y segundo grado de afinidad.

Señor Presidente, la Unión Cívica Radical, también consideró viable, como metodología para palear esta situación, que se vive no solamente a nivel provincial, sino a nivel nacional, la posibilidad de llevar a cabo una consulta popular. En este Poder Legislativo ha sido presentada tres propuestas de Enmienda, y lo bueno sería que el pueblo de la Provincia de San Luis, fuera quién decidiera en una consulta popular vinculante, cuál es el texto adecuado, que rija los destinos de nuestra provincia de aquí en adelante. Ahora, si este Recinto, no quiere dejar en manos del pueblo, y quiere con un puñado de votos, decidir lo que va a ser nuestra provincia de aquí en adelante, esto, Señores Diputados, va a quedar en manos de ustedes. **(Manifestaciones de la barra)**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señora Diputada. ¿Finalizó? Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Juan José Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Señor Presidente. Evidentemente hoy estamos tratando, Señor Presidente, un Proyecto de Ley de Enmienda, que tiene media sanción del Senado Provincial, donde el Oficialismo Provincial, le ha propuesto a través del sistema Legislativo Provincial, un intento de reforma de la Constitución de la Provincia,



concretamente es el Artículo 147° del actual texto constitucional, donde establece la duración del mandato del Gobernador y Vice, y su posibilidad de reelección. El actual texto del 147°, al no determinar, cuántos periodos tiene el Gobernador y Vice a la reelección. Se ha interpretado siempre en la Argentina, por lo menos, después de la Reforma del año 1.949, que esa reelección no tenía límites. Es lo que se denomina la reelección indefinida.

Yo diría, Señor Presidente, Señores Diputados, qué es lo que en el fondo estamos tratando hoy acá, un simple artículo más de los 287 que tiene la Constitución de la Provincia, o estamos tratando el corazón de la arquitectura de poder en la Provincia de San Luis.

Señor Presidente, regimenes presidencialistas, como los que tienen la mayoría de los países Latinoamericanos, Argentina entre ellos, y las tradiciones políticas de la provincias argentinas, el artículo más importante en la arquitectura del poder, es la posibilidad o no, ////

**gpm Graciela Patricia Miranda**

**20-12-2006 - 12: 15 Hs.**

////

de que el Jefe Político de la Administración Pública, pueda continuar, consolidar su poder y hasta perpetuarse.

Señor Presidente, podemos coincidir o discrepar en los 286 artículos restantes de la Constitución de la Provincia, pero la clave, el cimiento del sistema político en la Provincia de San Luis como en la mayoría de las provincias Argentinas, es el artículo de la permanencia o no en el poder del gobernador de la provincia.

Y yo quisiera traer a la memoria de los Señores Diputados, unas declaraciones del propio gobernador. El gobernador de la provincia, en un reportaje dado al Diario La Nación el domingo 26 de noviembre, definió a la reelección indefinida como una "cárcel política"; yo creo Señor Presidente, que las reelecciones indefinidas en países latinoamericanos y en provincias como la Argentina, con todo el sistema hegemónico de poder, con el fenomenal aparato estatal y clientelístico, es una cárcel, pero la definición del gobernador utilizando esta metáfora de que la reelección indefinida constituye una cárcel política, merece algunas aclaraciones, la cárcel política que definía el gobernador, Señor Presidente, no es solamente..., esto es un poco lo que él intentó decir, una cárcel política para los gobernantes, es cierto Señor Presidente, que quienes construyen



durante mucho tiempo tanto poder, no solo el poder político, poder institucional, poder económico, o alguien va a discutir la fenomenal y cinematográfica fortuna personal de Adolfo y Alberto Rodríguez Saa, para ellos también la fortuna mal habida es una cárcel política y sino expliquen..., **Manifestaciones de la Barra**, Señor Presidente, pido que las barras me dejen hablar.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Le vamos a pedir a la barra que por favor dejen que exponga el Señor Diputado.

**Sr. Laborda Ibarra:** Señor Presidente, qué otra explicación tiene la fenomenal custodia personal de Adolfo Rodríguez Saa, o él cree o nos quiere hacer creer que él es un perseguido político en la Argentina.

Señor Presidente, cuando se acumula tanto poder, poder político, poder institucional, poder económico, de la magnitud que se ha acumulado en la Provincia de San Luis, los peligros, las tentaciones de ser víctima de algún delincuente, los coloca aún involuntariamente, en una especie, en una sensación de cárcel política, esto creo que es lo que dijo Alberto Rodríguez Saa, o nos vamos a olvidar que el ex-gobernador de la provincia según el, dijo que lo habían intentado secuestrar, y le habían pedido tres millones de dólares, ¿a quién le piden tres millones de dólares?, a alguien que ha acumulado una fortuna de semejante magnitud, y a él no lo secuestró un platillo volador, lo secuestró alguien de su intimidad...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda Ibarra, el Diputado Braverman le solicita una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Se la concedo Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Julio Braverman.

**Sr. Braverman:** Gracias Señor Presidente, Gracias Señor Diputado, quiero aclararle al Diputado que está en uso de la palabra, que al Doctor Adolfo Rodríguez Saa le corresponde la custodia que tiene, por ser un ex-Presidente de la Nación, y es un atributo que tienen todas las personas que han alcanzado la primer Magistratura de la Nación. Muchas gracias Señor Presidente. – **Aplausos** -

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Continúa en el uso de la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias Señor Presidente, a los ex-Presidentes, si no lo sabe el Señor Diputado Braverman, le corresponde una custodia de la policía federal, proporcional a la figura de un ex-Presidente. Tomemos por ejemplo la custodia que

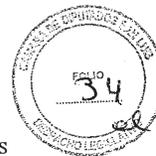


tiene el Doctor Alfonsín, el Doctor Menem, el Doctor Duhalde y ninguno tiene la capacidad operativa o la cantidad de gente que está sujeta a esa custodia personal.

Señor Presidente, yo creo que tiene razón Alberto Rodríguez Saa cuando dice que es una cárcel política, pero yo no creo que sea solamente una cárcel política como la perciben quienes han acumulado tanto poder, las reelecciones indefinidas a quienes encarcelan para utilizar la misma metáfora que utilizó Alberto Rodríguez Saa, es a sus pueblos, porque los transforman en rehenes del poder, en voto cautivo, en la posibilidad de no desarrollar fórmulas de alternativas políticas, por los niveles de concentración de poder; en las democracias republicanas, las elecciones Señor Presidente, no solo que tienen que ser libres en términos que no tiene que haber proscripciones, sino que tienen que ser igualitarias entre otras cosas en el manejo de los recursos del Estado y en la Provincia de San Luis, como muchas provincias argentinas, el Estado en las campañas electoral, no es un tercero neutro de una elección, es el principal actor de una elección, y esto, entre la reelección indefinida y el fenomenal aparato estatal puesto en campaña, transforman a los pueblos en rehenes, las reelecciones indefinidas a quienes más encarcelan, es a los propios pueblos.

Señor Presidente, es cierto lo que dice Alberto Rodríguez Saa, que es una cárcel política, pero también debemos decir nosotros, que en esa cárcel política que es la metáfora que él utilizó, hay presos VIP y presos comunes. Los presos VIP de este estado de cosa en la provincia, beben champagne, comen faisanes y hasta, en ciertas veleidades de la farándula, se enamoran de las actrices de segunda, venidas a menos. A mí me preocupa Señor Presidente, el encarcelamiento de aquellos pueblos, de aquellas sociedades que frente al fenomenal arquitectura de poder construida durante la perpetuación de poder de una familia, prácticamente se quedan sin posibilidades de competir en una situación de igualdad.

Señor Presidente, hagamos un poco de historia de por qué hoy estamos tratando este Proyecto de Enmienda, hace casi dos meses, el pueblo de Misiones a través de un proceso electoral, le dijo mayoritariamente que no al gobernador de Misiones, al Doctor Rovira de que no tenía la mayoría popular suficiente para lograr los Convencionales Constituyentes que habilitaran la reelección de dos mandatos en una reelección indefinida siguiendo el modelo, entre ellos, la Provincia de San Luis; esto produjo Señor Presidente, y es público y notorio, está en todos los medios de comunicación, un terremoto político no solo en Misiones, en casi toda la Argentina, las ondas expansivas



Señor Presidente del terremoto de Misiones, recorrieron todo el país, en algunas provincias, como la Provincia de Buenos Aires, seguramente por orden del Presidente como Jefe Político del oficialismo nacional, le ordenó al gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a Solá, que desistiera de su intento de nuevo mandato a través no de la reforma de la Constitución, sino a través de la interpretación judicial.

En la Provincia de Jujuy, Efeiner desistió de su proyecto reeleccionista, en Catamarca Señor Presidente, el oficialismo provincial..., **Manifestaciones de la Barra**, Presidente, le voy a pedir que use su obligación de Presidente, o hace callar a las barras o pide que se retiren del Recinto. **Manifestaciones de la Barra**.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Voy a pedir a las barras que hagan silencio así escuchamos, por última vez. Tiene la palabra Señor Diputado.

**Sr. Laborda Ibarra:** Señor Presidente, el terremoto Misiones llegó a San Luis de una manera farcesca, el gobernador de la provincia expresó Señor Presidente, que era voluntad del oficialismo eliminar a la reelección indefinida, dijo que era malo para la vida institucional, es más recuerdo tres reportajes, uno en televisión en el programa de Mariano Grondona, un reportaje en el Diario La Nación con Jaime Rosemberg y un reportaje en Radio Mitre en el programa de Magdalena Ruiz Guiñazú con Ernesto Tenembaum, donde no solo el gobernador ratificó la decisión política de eliminar la reelección indefinida, sino que la fundó en el sentido de estas expresiones de que eran cárceles políticas, que era malo para la república, sino que ante una pregunta, concretamente del periodista Ernesto Tenembaum, dijo, vamos también por la cláusula de la consanguinidad, incorporemos la cláusula de la consanguinidad.

La oposición Señor Presidente, tanto parlamentaria y no parlamentaria, se expresó con pequeños matices coincidiendo con la necesidad de eliminar la reelección indefinida y presentó proyectos en la Cámara. ////

SMD

DAVILA SONIA

20/12/2.006 – 12.25 Hs.

///

Recién la Diputada de la Unión Cívica Radical explicó y fundó su Proyecto de Reforma Constitucional, tiene Estado Parlamentario el Proyecto, no solamente suscripto por seis Diputados de este Interbloque, sino también por el Partido Demócrata Cristiano, el Partido de la Victoria, Partido RECREAR, Nuestro Compromiso, Dignidad Sanluiseña, Partido Movimiento Ciudadano, Movimiento Libre del Sur, Partido Demócrata



Independiente, Partido Intransigente, Partido Socialista, Partido Lealtad Sanluisense, Partido Nueva Generación... **(Manifestaciones de la Barra)**... Movimiento Barrios de Pié, CTA. Es decir, expresiones políticas y sociales de la Provincia han expresado su opinión en el sentido de que hay que eliminar la Reelección Indefinida, pero con la sana intención, Señor Presidente, de restablecer la vida republicana en San Luis.

Ya lo dijo recién la Diputada Nicoletti, citándolo a Alberdi, cuando Alberdi en Las Bases, en su Libro "Derecho Público Provincial", reflexiona sobre lo que significaría para las jóvenes democracias latinoamericanas la posibilidad de que los Presidentes, y hablaba en términos nacionales, pudieran reelegirse, no lo mencionaba porque estaba el antecedente de Estados Unidos, de alguna manera indefinida, decía Alberdi que era cambiar el sistema político a través de un artículo de la Constitución; y en San Luis, Señor Presidente, desde el año 1987, haberse permitido la Reelección Indefinida, como es el Artículo 147° actual, y haber eliminado la prohibición de la Cláusula de Consanguinidad, como estaba establecida en la Reforma desde 1905, transformó a la Provincia de San Luis de una Democracia Republicana, como existía entonces, obviamente estoy hablando de los Períodos Constitucionales, en una monarquía plebiscitaria, monarquía plebiscitaria que con el transcurrir de los años se ha transformado también en patrimonialista.

Los regímenes políticos patrimonialistas, Señor Presidente, son aquellos donde los gobernantes han llegado seguramente por la acumulación de poder y la perpetuación del poder a confundir la Hacienda Pública con el Patrimonio Privado. Y hoy lo vemos al Gobernador de la Provincia yéndose de viaje al Exterior, en viajes privados, obteniendo Fondos Reservados, como hizo el año pasado, por setecientos mil pesos; hay una denuncia en la Justicia, obviamente el Expediente está cajoneado.

Esta idea de que el Patrimonio del Estado es lo mismo que el Patrimonio personal de los Funcionarios, esto es lo que se denomina, en la Ciencia Política, Patrimonialismo. Este es el régimen político hoy existente en San Luis.

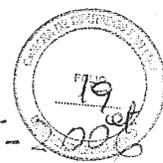
El Gobernador, Señor Presidente, dijo: 'Convoco a la Oposición a que nos sentemos en una Mesa de Enlace, de diálogo, y empecemos a conversar', y en vez de tomar el camino correcto, a nuestro criterio, tomó el camino equivocado; en vez de darle el mismo tratamiento institucional que tuvo, por ejemplo, la Ley de Presupuesto, donde usted estuvo presente, Señor Presidente, es la Ley más importante, es la Ley de Leyes, donde estuvimos reunidos el Bloque de la Oposición, dialogando, debatiendo y



- 6 -

## MOCIONES

LEY N° XIII-0545-2006  
(20-12-2006)



### **Pedidos de tratamientos sobre tablas**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Continuamos con el tratamiento. Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

**Sra. Estrada:** Gracias Señor Presidente, yo también quiero ratificar las palabras de la Diputada Gatica, realmente si de algo sirve y puede reparar lo que hemos hecho, yo pido disculpas públicamente por el error cometido en este momento. Nada más, Señor Presidente.

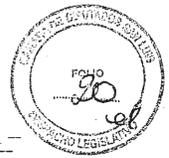
Bueno, sigo en el uso de la palabra. Siguiendo con el pedido de tratamiento sobre tablas, voy a solicitar en el orden, a efectos de ir rápidamente digamos, saliendo de los temas, el tratamiento sobre tablas del Romano V – Punto 2, un Proyecto de Declaración, Expediente 171 – Folio 873 – Año 2006, de repudio a la aplicación de aranceles de importación a cuatro provincias Argentinas, por parte de la República Oriental del Uruguay.

Vamos a solicitar también sobre tablas, el tratamiento del Expediente 168 – Folio 872 – Año 2006, un Proyecto de Declaración, mediante el cual se declararía que se ve con agrado que el Congreso Nacional sancione la ley, creando la Universidad Nacional de Villa Mercedes. Como punto 4to, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas, de la Resolución de Presidencia, Expediente Interno 464 – Folio 189 – Año 2006, Resolución de Presidencia N° 66/06, mediante la cual se concede licencia sin goce de dieta, a partir del 14 de diciembre del corriente año, al Diputado José Cabáñez por haber asumido una función en el Poder Ejecutivo.

Como 5to punto, voy a pedir el Apartamiento del Reglamento Interno y, posteriormente solicitar el tratamiento sobre tablas para:

1- Proceder a la designación del Secretario Legislativo y Prosecretario Legislativo de esta Cámara.

2- Expediente 109 – Folio 039 – Año 2006, Proyecto de Ley de creación de Fideicomiso Productivo para la promoción de la actividad avícola en la Provincia de San Luis, que ingresara hace muy poco tiempo, que no lo pudimos realmente plantear en la Reunión de Labor Parlamentaria.



Como punto 6to del tratamiento sobre tablas, voy a pedir el Romano III – Apartado A – Punto 1, Proyecto de Ley, Expediente 104 – Folio 037 – Año 2006, Enmienda del artículo 147° de la Constitución Provincial.

Como 7mo punto, voy a pedir tratamiento sobre tablas del Romano II – Punto 1, Proyecto de Ley, Expediente 106 – Folio 038 – Año 2006, Plan de Regularización de Viviendas con justicia social, tendientes a regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la Provincia de San Luis.

Como punto 8, Romano II – Punto 2, Proyecto de Ley, Expediente 107 – Folio 038 – Año 2006, regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la Provincia de San Luis.

Como punto 9, tratamiento sobre tablas, Romano II – Punto 3 Proyecto de Ley, Expediente 108 – Folio 038 – Año 2006, creación en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales 17550, situación prevista en el artículo 308 y concordantes de La Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de “ENERGÍA DE SAN LUIS S.A.P.E.M?”. Y finalmente, como punto 10 de tratamiento sobre tablas, el Romano VI – Punto 1, Despacho N° 117, emitido por mayoría, en el Expediente 085 – Folio 031 – Año 2006, Proyecto de Ley “Autoriza la organización de Competencias denominadas “Riñas de Gallos”. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Diputada. ///

SMD

DAVILA SONIA

20/12/2.006 - 11.45 Hs.

///

- 7 -

**-MOCION-**

**Punto III-1**

**Sr. Cabrera:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

**Sr. Cabrera:** Sí, Señor Presidente: es para manifestar, en el Bloque del Partido Justicialista, que vamos, obviamente, a coincidir en todos los temas de las Leyes importantes que tenemos desde el Poder Ejecutivo Provincial.

Querriamos plantear que se trate como primer tema el Romano III, Punto 1), que es la Nota N° 378, adjunta Proyecto de Ley, en Revisión, de Enmienda del Artículo 147° de la Constitución Provincial. Y adelantar que no vamos a acompañar el Apartamiento del



discutiendo sobre cómo se recauda y cómo se gasta el dinero de los Puntanos ¿Esta discusión dónde fue? En la Sala de Situación, estaba el Gobernador de la Provincia, el Ministro del Capital que es el Ministro responsable del Área, estaba el Presidente de la Cámara de Diputados, estaba el Presidente del Bloque del Oficialismo.

A la Ley más importante, Señor Presidente, el tratamiento protocolar e institucional que corresponde; sin embargo, en la Ley más importante de todas, que es la Ley máxima, la Constitución, con el Presidente de la Comisión de Turismo y Deporte. Me parece, Señor Presidente, que no es serio iniciar un debate de Reforma Constitucional, que es la más importante de todas las Leyes de una Comunidad, en un ámbito indirecto de la Ley de Deporte y Turismo...

**Sr. Vallone:** ¿Me permite una interrupción?.

**Sr. Presidente (Vallone):** Diputado Laborda: el Diputado Vallone le solicita una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Sí, Señor Presidente, le concedo la interrupción.

**Sr. Presidente (Vallone):** Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

**Sr. Vallone:** Gracias, Señor Presidente. Para aclarar algunos conceptos, porque el Diputado Laborda cuenta la historia como la quiere contar.

En realidad, mi función como Enlace entre el Gobierno de la Provincia y las diferentes representaciones política y sociales no fue en mi carácter de Presidente de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de esta Cámara, sino como Dirigente Político del Partido Mayoritario en esta Provincia, que gobierna esta Provincia, y que la va a seguir gobernando; y la representación del Gobierno de la Provincia en la Mesa estuvo representada en la figura del Ministro de Gobierno, el Doctor Gonzalo Estrada.

Y este deseo tan profundo que tiene el Diputado Laborda de sentarse a hablar con el Gobernador también lo ha perdido por no participar de la Mesa, en la tarde de ayer ha estado la Mesa de Enlace, que ya está trabajando en la segunda etapa de la Reforma Política, sentados en una Reunión, hablando con el Gobernador de los diferentes temas que se han planteado en la Mesa para esta segunda etapa.

Pero cuando digo que el Diputado Laborda hace referencia a la historia de acuerdo a su propio guión, me parece que es justo decir que estamos de acuerdo, de acuerdo a lo que está planteando, en terminar con la Reelección Indefinida, y hasta en todo caso estamos de acuerdo en el tratamiento de la Consanguinidad. El Diputado Laborda dice que él está de acuerdo en que es una cárcel política la Reelección Indefinida, habla de



Democracia Republicana, habla de igualdad; y en esta Provincia, donde es muy exitoso el Cine, voy a intentar interpretar, o tratar de figurar a través de un ejemplo que tiene que ver con la ficción, no con la realidad, de qué Consanguinidad estamos hablando, porque si somos serios, somos Republicanos, tenemos que hablar de la Consanguinidad para todos los cargos y no solo para la del Gobernador y Vice.

Y en un acto de ficción, Señor Presidente, cualquier coincidencia con la realidad es pura coincidencia, si mañana Raulito es Diputado Provincial, el Período que viene su Señora Patricia es Diputada Provincial, y el Período que sigue su Hermano Juanjo es Diputado Provincial, tenemos que hablar de Consanguinidad para todos los Cargos, Señor Presidente, no solo para el de Gobernador y Vice.

Y le quiero preguntar al Diputado Laborda ¿Qué preso se siente él? ¿Si preso vip o preso común? Como manifestó recién. **(Aplausos)**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Diputado.

Continúa en uso de la palabra, Diputado Laborda.

**Sr. Risma:** ¿Me permite una interrupción?.

**Sr. Presidente (Vallejo):** El Diputado Risma le solicita una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Sí, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Le concede. Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

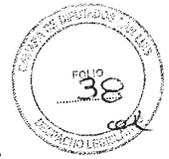
**Sr. Risma:** Gracias, Señor Presidente... **(Manifestaciones de la Barra)**... Más fuerte...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene el uso de la palabra, Diputado Risma.

**Sr. Risma:** Sí, voy a hablar, Señor Presidente, decía más fuerte al que gritó.

Yo voy a contarle al Diputado Vallone, porque esto me hace acordar mucho cuando Adolfo Rodríguez Saa planteó, después se sumaron Elisa Carrió y otros Dirigentes Nacionales al **“Que se vayan todos”**. Esto ocurre con la realidad política del País, y en esto no está ajeno San Luis, cuando pasan o aparecen hechos que marcan fundamentalmente a la clase política, se produce una especie de cascada, van todos para un lado o van todos para otro lado.

Yo me acuerdo cuando se planteó el tema de **“Que se vayan todos”**, y tal es así que se mandó una Ley a esta Legislatura a los efectos de Legislar el **“Que se vayan todos”**, una Ley que se llamaba de Caducidad de Mandatos, tan embarullada la Ley que hasta tengo el derecho, por ahí, a pensar que se hizo a propósito para que nunca estuviera en vigencia, fue Declarada Inconstitucional y no se fue nadie. Hay algo muy simple, con el



solo hecho de Renunciar uno se iba, no hacía falta la Ley, había que Renunciar e irse, ser consecuente con lo que se dice.

Y ahora aparece lo de la Reelección Indefinida, entonces, pasa lo que pasa en Misiones, se expresa el Pueblo de Misiones, y aparecen diferentes políticos diciendo: 'Hay que terminar con la Reelección Indefinida'; bueno, terminémosla, si hay que Legislar que se Legisle, yo creo que acá está en discusión porque desde el Oficialismo hasta todo el arco Opositor, se haya sentado o no en esa Mesa que dice Vallone, que ya voy a hacer la historia de esa Mesa, todos estamos de acuerdo en que hay que terminarla, ahora ¿Cómo se termina? Lo que está en discusión acá adentro pueden ser diferentes Proyectos de cómo Reformar el artículo de la Reelección, pero también le hace falta la actitud, si uno está de acuerdo de que no puede haber Reelección Indefinida con no presentarse se acabó el tema, miren qué simple, ni siquiera hace falta la Ley. ///

**E.V.R.**

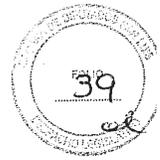
**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**20-12-06 – 12:35 Hs.**

///

Entonces, “una cosa es lo que se dice y otra cosa es lo que se hace”; por eso, a mí, me parece que más allá de las disquisiciones y de quienes participaran en los debates y, como bien dijo el Diputado Vallone, él fue nombrado como dirigente del P.J., para hacer una Mesa de Enlace; nosotros, como oposición, tenemos todo el derecho de optar o no por ese mecanismo, lo que sí fuimos..., públicamente lo dijimos, que estábamos de acuerdo que se terminara con la reelección, que era necesario una reforma y que en quince, o veinte días cuando hicimos la conferencia de prensa, se lo dijimos a los medios y para que se enterara el pueblo de San Luis, íbamos a presentar un proyecto y tal es así que lo presentamos al proyecto consensuado con un amplio sector, digamos, de partidos y fuerzas opositoras, el hecho de no haber elegido o no haber participado del mecanismo que impuso el Gobierno de la Provincia, no quiere decir que no nos hayamos expresado y no hayamos contestado públicamente lo que nosotros creemos que es necesario.

Pero para no seguir discutiendo este tema del artículo, que ustedes van a imponer que ustedes creen conveniente, no va a haber Cláusula Transitoria, no va a haber Cláusula de Consaguinidad, se podría haber puesto lo de Inclusión tranquilamente en la Declaración de Derechos y Garantías, porque no es un artículo, es una Declaración. Como también se puede poner la Cláusula Transitoria, que tampoco es un artículo habiendo tomado esto como primer período. O sea, creo que faltó la voluntad política,



por eso retrotraigo al hecho del “que se vayan todos”, todos..., sí estamos de acuerdo “que se vayan todos”, ¡y no se fue nadie!. Y era muy simple, había que renunciar e irse y ponerse nuevamente a consideración de la gente en el lugar que quisiera o no; pero había que hacerlo, había que ser consecuente con lo que se dice.

Entonces, yo le pido a este Gobierno que sea consecuente con lo que dice, más allá de lo que hoy salga acá como reforma constitucional, es la actitud política; bien lo decía el Diputado Vallone, los escenarios sociales y políticos van cambiando y lo mejor lo que fue bueno hace veinte años, treinta hoy no lo es; así evoluciona el mundo, así evolucionan los países. Entonces, si es necesario que hoy se termine con la reelección indefinida hay que hacerlo en la letra, en la Constitución, más allá que van a imponer el criterio de ustedes, hay que hacerlo en los hechos, porque esta es la voluntad política sino estamos de nuevo con la misma farsa del “que se vayan todos”; ahora todos son “antireeleccionistas”, ahora se quedan todos, todos van a ir a la elección; y, en el “que se vayan todos”, todos se querían ir, ¡no se fue ninguno!. Entonces, yo lo que creo que no se puede seguir teniendo doble discurso, “que lo que se dice se hace”, y esta es la forma de adquirir credibilidad, en política la palabra debe servir, no puede pensarse que en política es “jugar al truco”, que todo es mentira, que yo estoy especulando, ¡debe dejar de ser eso!, sino tenemos el país que tenemos, esto es el drama de la clase política, en la cual yo me incluyo. Por eso, pido gestos de nobleza, gestos que acompañen las palabras de lo que se dice. Por eso, Señor Presidente, agradezco la interrupción, por eso le quería aclarar al Diputado Vallone, más allá de la tarea que él haya cumplido o no o la que hacemos nosotros; pero, quería dejar claro cual es el escenario en el cual estamos hoy parados y que es de cumplir lo que se dice con los hechos. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Continúa en el uso de la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Señor Presidente, el tema de la “Consanguinidad” merece un tratamiento un poco más serio de la interpretación “chicanera”, que ha hecho el Diputado Vallone; la “Consanguinidad” tiene una explicación dado el cargo que se tiene, que es la conducción política del Estado, no es lo mismo, Señor Presidente, establecer la cláusula de “Consanguinidad”, como se la conoce, entre el Gobernador saliente y el entrante, que entre un Diputado, un Concejal. El tema de las Reelecciones o el tema de la Consanguinidad, no pueden ser analizadas en abstracto, Señor Presidente,



no es lo mismo la reelección del Presidente del Club “Sacachispas”, que el Presidente del Club “Boca Juniors”, en el Club “Sacachispas”, Señor Presidente, para pagar la luz hace “una vaca” entre los socios porque sino le cortan la luz. La reelección del Presidente de Boca o el de la AFA ¡son ciento de millones al año!, y no es lo mismo.

Si yo quisiera chicanear, diría, bueno, extendamos la cláusula de “Consanguinidad” a toda la administración pública; entonces, el Diputado Vallone tendría que elegir entre el ser Diputado él o ¡la esposa contratista del Estado!. Señor Presidente, démosle un cierto nivel al debate; el Gobernador le ha mentido a la provincia y le ha mentido al país, él se comprometió en eliminar la “reelección indefinida” y con este Proyecto de Ley no lo elimina, Señor Presidente, porque si yo elimino la reelección indefinida, pero simultáneamente me concedo derecho a tres mandatos más, ¿de que reelección indefinida estamos hablando?. Cinco mandatos continuos de Adolfo Rodríguez Saa, cuatro de Alberto Rodríguez Saa, 36 años, Señor Presidente, hecho inédito en la historia política de la provincia y de la Argentina; 36 años de un gobierno de familia, Señor Presidente, este es el Paraguay de Stroessner, es la República Dominicana de Trujillo, es el Alto de los Duvalier, no es la democracia como la entendió Alberdi y como la entendió Justo Daract, el primer Gobernador Constitucional de San Luis.

Se ha dicho por ahí también, Señor Presidente, que la “Consanguinidad”, habría que llevarla a otros cargos, para darle un tratamiento serio al tema; Señor Presidente, los antecedentes en San Luis y en muchas provincias argentinas, incluso en muchas democracias o Constituciones Latinoamericanas tiene una razón de ser, que es evitar que cuando se llegue al final del mandato de un Jefe de Gobierno sea Nacional o Provincial, se produzca la renovación de la clase gobernante y no la trampa de que el Gobernante que se va, designe, por impedimento personal, a algún familiar muy directo. Señor Presidente, América Latina Duvalier designó..., papá doc designó a su hijo, Trujillo a su hijo hasta el día que lo mataron; Stroessner en 1.989, Señor Presidente, gobernaba desde el año '54, lleva 45 años continuos de ejercicio de poder. Cuando vio tener problemas de salud, reunió a su familia e impuso al heredero, ¿sabe quién era el heredero de Stroessner?, su hijo, Coronel del Ejército, que tenía algunas debilidades íntimas, que le llamaban la “Coronela”; la familia y el ejército Paraguayo, no toleró que el próximo Presidente de Paraguay tuviera esa opción. Y, ¿sabe lo que hizo la familia Stroessner?, le vetó al nene, a la “Coronela” y designó al consuegro, al Gral. Rodríguez,

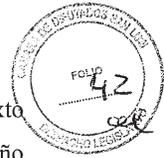


esta es la tragedia de América Latina!, la perpetuación del poder, ya no solo de las personas sino de las familias.

Y, les voy a contar una historia, que algunos de ustedes seguramente la conocerán, que es de San Luis; en el año 1.904, se produce la caída..., a través de una Revolución, de un gobierno de familia en San Luis, la de los Mendoza.

En el año 1.878 asume como Gobernador de la Provincia Toribio Mendoza, el primer Toribio Mendoza, el Gobernador de San Luis duraba tres años, estamos hablando de ciento treinta años para atrás, la familia Mendoza imbuido de este espíritu, propio de la época, pero este espíritu nepótico de que los asuntos de poder son de propiedad privada del patrimonio de una familia impuso la sucesión, como no había reelección continua de los Gobernadores, la familia Mendoza fue haciendo el "toma y da acá" durante 26 años, hasta que son derrocados en 1.904, gobernaron los tres hermanos Toribio, Jerónimo y Heriberto Mendoza y en el medio se sucedían los cuñados, los socios, los primos. Hasta que la sociedad de San Luis cansada de ese gobierno nepótico hace una revolución; y, en la revolución viene el Interventor Federal, enviado por el Gobierno de Figueroa Alcorta designa a Beazley, que era jefe de la Policía de Buenos Aires, de ahí viene el nombre del pueblo Beazley; se llama a elecciones ganan Los Revolucionarios, porque el Interventor vino a acompañar el proceso de cambio político y moral en la Provincia de San Luis, gana Benigno Rodríguez Jurado, primer Gobernador Constitucional; Benigno Rodríguez Jurado, convoca en sus primeros actos de gobierno una Reforma Constitucional, es la primer Reforma Constitucional integral que tiene la Provincia de San Luis, después de la primer Constitución de 1.855, había habido reformas parciales.

Y, acá hay un dato curioso la nueva familia que se acerca al poder a través de dos ramas, los Zavala, Juan T. Zavala, jefe Político del Radicalismo, y los Rodríguez, Adolfo Rodríguez Saa, "El Pampa" el abuelo del actual Gobernador, Benigno Rodríguez Jurado, primo hermano y Alberto Arancibia Rodríguez, primo hermano entre si, promueven la Reforma Constitucional, viene la reforma en 1.905, el autor intelectual es Jorge Zavala, hermano de Juan T. Zavala, casado con una Rodríguez, de ahí vienen los Zavala Rodríguez, entre ellos es el abuelo del actual Ministro del superior Tribunal; el Jefe Político Convencional Constituyente Adolfo Rodríguez Saa, "El Pampa" y el Gobernador de la Provincia Benigno Rodríguez Jurado.



El día 26 de Noviembre de 1.905, cuando se está debatiendo el nuevo texto constitucional, Señor Presidente, Alberto Arancibia Rodríguez después Gobernador año 1.926-1930, ///

N. R. B. de C.

Nery R. B. de Córca.

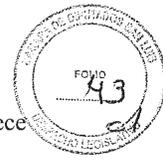
20-12-06 - 12.45 Hs.-

/// propone la incorporación en el nuevo Texto Constitucional de la cláusula antinepotismo, que entonces decía, hasta el año '87, que fue eliminada, era el Artículo 58° Inc. 5): **“Requisitos para ser Gobernador: No ser pariente del funcionario saliente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni haber ejercido funciones de Jefe de Policía, de Ministro, cuatro meses antes de la elección por el pueblo de la provincia.”** Esta cláusula, la cláusula antinepotica o de antinepotismo, tuvo vigencia hasta el año 1.987, nunca fue cuestionada por gobierno alguno en la Provincia de San Luis, hasta que fue eliminada en el año '87.

Cuando se propone en el Recinto, dice Reynaldo Pastor, en el Libro, Historias de las Reformas Constitucionales de San Luis, página 220, dice: El Miembro Informante, Doctor Arancibia, replicó, cuando propuso esta cláusula, y el Convencional Vidal sostenía que era inconstitucional porque era discriminatoria, dijo el Doctor Arancibia Rodríguez: **“En nuestra tradición política se encontraba el gran fundamento del artículo, que evita la perpetuación de una sola familia, en la Primera Magistratura de la Provincia, inmoralidad que no solo se ha visto en San Luis durante muchos años, sino también en toda la República.”**

Es decir, Señor Presidente, que la propia historia de San Luis, y me detengo, la propia historia de la familia Rodríguez Saa, es que ellos cuando sus abuelos, sus tíos abuelos fueron Gobierno de la Provincia, establecieron una cláusula constitución de autoproscripción, para que su legítima vocación de poder sea hecha en el marco de la República, de los principios republicanos y no de los principios monárquicos. Estoy absolutamente convencido si en 1.987 hubiese vivido el Pampa Rodríguez Saa, el Chileno Arancibia, o Benigno Rodríguez Jurado, se hubieran revolcado en sus tumbas, sus propios nietos, eliminando la cláusula que ellos impusieron a sangre y fuego en la Revolución de 1.904, para terminar con los gobiernos de familia.

Cuando el Congreso de la Nación dicta la Ley de Intervención a San Luis, para consolidar el proceso revolucionario, y envía como Interventor a Bisley, el entonces Senador Nacional por la Provincia de Buenos Aires, Bernardo de Irigoyen dijo: “Me



han dicho que en esa Provincia hace 26 años que gobierna una sola familia, me parece demasiado.” Y votó a favor de la Intervención. Hoy estamos, en nombre del progreso, Señor Presidente, retrocediendo más de 130 años en la vida política de la Provincia.

Por eso nosotros, el Bloque de la Oposición, sostuvo que había llegado el momento, con la experiencia nepótica y monárquica de 23 años, con la posibilidad de que sea hasta infinito, la eliminación de la reelección indefinida; esto no se tuvo, evidentemente, presente cuando se debatió en la Convención Constituyente de 1987, seguramente, quiénes votaron a favor jamás imaginaron que 23 años después el resultado de la reelección indefinida iba a ser la transformación, como la pensó Alberdi, de una democracia republicana en una monarquía plebiscitaria.

Señor Presidente, la otra mentira, yo con esto voy terminando, es cuando el Gobernador dice, queremos, está en el Diario de la Nación del 26, que en la Provincia de San Luis el nuevo Texto Constitucional en materia de duración del mandato, el derecho a la reelección del Gobernador, sea la misma del orden nacional, entonces, dice el Gobernador, nadie va a cuestionar más las cosas...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda, el Diputado Estrada le solicita una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Le concedo la interrupción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Víctor Estrada.

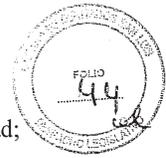
**Sr. Estrada:** Gracias, Señor Presidente. Diputado Laborda, como terminó el tema de la consanguinidad y está pasando a otro punto, no quiero interrumpir mentalmente su exposición, quiero hacerle una pregunta referida al tema de la consanguinidad, por eso como terminó el tema, ahora le hago la pregunta.

Si nos puede informar de algún antecedente, en alguna Constitución Provincial, sí, por supuesto, vigente, vigente, algún antecedente tratado en la Reforma, alguna exposición en la Reforma del año 1.994 de la Constitución Nacional, si en alguna cláusula limitativa de ingreso, si existen cláusulas limitativas de ingreso a algún cargo, y en esos casos, si la extensión se produce por consanguinidad. No se si me entendió la pregunta.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Diputado.

Continúe en uso de la palabra, Diputado Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Me estaba olvidando de ese antecedente. Le voy a dar tres antecedentes, Señor Diputado, dos antecedentes de Constituciones Provinciales vigentes, porque han habido Constituciones que lo tenían y lo han eliminado, entre ella



la de Santa Cruz, después de la Reforma del '98 eliminó la cláusula de Consanguinidad; la Provincia de Mendoza, Artículo 115°, Señor Presidente, dice textualmente: **“El Gobernador y el Vice Gobernador no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente al de su ejercicio. Tampoco podrá el Gobernador ser nombrado Vice-Gobernador ni el Vice-Gobernador podrá ser nombrado Gobernador.”** Y agrega, escuche esto: **“No podrán ser electos para ninguno de estos cargos, los parientes de los funcionarios salientes, dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad. El Gobernador tampoco podrá ser electo Senador Nacional...”**. Es decir que la Constitución de Mendoza establece la cláusula de consanguinidad, al igual que la tenía la Provincia de San Luis hasta 1.987, con la única diferencia que la Provincia de San Luis tenía hasta el cuarto grado de consanguinidad, y segundo de afinidad. Primer antecedente.

Segundo antecedente, Señor Presidente, la Constitución de Jujuy, Artículo 127°, dice textualmente, es la copia del Proyecto nuestro: **“El Gobernador y el Vice-Gobernador durarán cuatro años en ejercer sus cargos y cesarán en ellos el mismo día en que se expira el período legal, sin que motivo alguno pueda prorrogarlo, podrán ser reelectos por un período más, pero no ser reelegidos sucesivo o recíprocamente, sino con un intervalo legal.”** Y escuché esto, Señor Presidente, segundo párrafo del Artículo 127° de la Constitución de Jujuy vigente: **“No podrán ser candidatos a Gobernador o Vice-Gobernador los respectivos cónyuges y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o por adopción del Gobernador o Vice-Gobernador del ejercicio.”** Es decir que la Constitución de Jujuy, Señor Presidente, va mucho más allá que el Texto Constitucional de la Provincia de San Luis eliminado en el '87, porque no solo es cuarto grado de consanguinidad, o sea, sería hasta primos hermanos, o segundo Afinidad, hasta cuñado, sino que le agrega los cónyuges y también los parientes adoptivos.

Tercer antecedente, Señor Presidente, que es un fallo de la Corte Suprema de Justicia, caratulado Partido Justicialista de la Provincia de Santa Fe, contra Provincia de Santa Fe, año 1.994, fallo 317: 1.195, no sé si quiere tomar nota el Señor Diputado Estrada, fecha 6 de Octubre de 1.994: para no leerlo, es extenso el fallo, simplemente voy hacer una breve síntesis. Cuando se produce la Reforma Constitucional Nacional de 1.994, y se produce la modificación en cuanto al término del mandato, la duración de mandato, el Presidente que es de seis años a cuatro años, y se habilita la reelección por única vez,



o sea un mandato más al Presidente de la Nación, los Dirigentes del Partido Justicialista de la Provincia de Santa Fe, creyeron que esa ola nacional reeleccionista podía incorporarlos, buscaron consenso en el Poder Legislativo de la Provincia de Santa Fe, no lo lograron; como no lograron la mayoría especial que requiere la Constitución, en este caso la de Santa Fe, para el dictado de la Ley que declarara la necesidad de la Reforma, buscaron el atajo, como lo intentó hacer el Gobernador actual de la Provincia de Buenos Aires, por vía de la interpretación de la justicia; se presentaron ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y plantearon una acción declarativa de certeza, bueno, les fue mal.

¿Qué argumentos tenía el Gobierno de la Provincia, el Partido Justicialista de la Provincia de Santa Fe...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Por favor no dialoguen, Señores Diputados.

**Sr. Laborda Ibarra:** Le doy la interrupción, Señor Presidente, no tengo problema.

**Sr. Presidente (Vallejo):** ¿Solicita la interrupción, Diputado Estrada?

**Sr. Estrada:** Yo conozco al caso, porque es una presentación del Partido Justicialista de Santa Fe, que sucede a una presentación particular, de un particular que solicitó la declaración de inconstitucional, con respecto a la prohibición de Menem para postularse en el año 1.999, si mal no recuerdo, como candidato a Presidente de la Nación Argentina. ¿Es así o no, Diputado?

**Sr. Presidente (Vallejo):** Continúe en uso de la palabra, Diputado Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** El fallo, Señor Presidente, es el fallo, si lo quiere tomar nota el Señor Diputado, es fallo 317: 1.195, fecha 6 de Octubre de 1.994 ¿Qué es lo que pedía el Partido Justicialista de la Provincia de Santa Fe? Si la Constitución Nacional ///

**gpm**

**Graciela Patricia Miranda**

**20-12-2006 - 12: 55 Hs.**

////

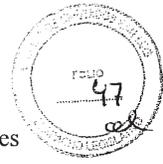
habilitó la reelección de Presidente, y la Constitución de Santa Fe no lo habilita, por una cuestión de jerarquía de normas, la Constitución de Santa Fe es inconstitucional después de la reforma del 94' ¿Qué dijo la Corte? En la medida de que las Constituciones Provinciales respeten el esquema republicano, el artículo 5° de la Constitución, cada provincia, cada Constitución puede organizar su sistema político como más le guste y establecer los requisitos o prohibiciones que considere conveniente, y le rechazó el planteo de inconstitucionalidad que había hecho el partido justicialista, pero dijo algo



más, y ahí viene el tema de la consanguinidad, el voto que después adhieren los demás Ministros en su totalidad, es de Carlos S. Fail, recocado Constitucionalista Argentino. Carlos S. Fail en los fundamentos Señor Presidente: Luego de decir, que las Constituciones Provinciales en la medida que respeten el esquema republicano previsto en el artículo 5° como garantía de la autonomía de las provincias, perfectamente pueden legislar incorporando condiciones, requisitos o prohibiciones a sus propios accesos a la función pública, entre ellos, la no reelección y también Señor Presidente, las cláusulas antinepotismo; la Corte ha dicho Señor Presidente, en un fallo unánime, las provincias pueden perfectamente establecer requisitos o prohibiciones como por ejemplo, la del nepotismo, dice textualmente en esta parte el fallo de la Corte: Para dar respuesta a este punto, esta hablando del caso, si me permite Señor Presidente, es interesante, el partido justicialista de la Provincia de Santa Fe había dicho también, que las cláusulas de este tipo podían generar violaciones a ciertas igualdades, y la Argentina, después de la reforma de 1994, al incorporar con jerarquía constitucional, tratados internacionales entre ellos, el Pacto de San José de Costa Rica, no se podían hacer discriminaciones políticas, esto lo planteó el partido justicialista y el fallo de la Corte utilizó un fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rio Mood, es un militar Guatemalteco que llegó al poder como Presidente a través de un golpe militar, abandonó el cargo, después volvió la democracia, y un día se presentó como candidato como sucedió en la Argentina con Rico y tantos otros.

La Constitución Guatemalteca establecía como prohibiciones para ser candidato a Presidente, haber sido partícipe de golpes militares, como actualmente lo tiene hasta la propia Constitución de la Provincia, planteó el fallo ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por declinación, la Corte Interamericana se lo rechazó porque sostenía, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, que en la organización política, los pueblos pueden establecer esta clase de requisitos, si lo que buscan es preservar la vida institucional, la vida democrática y no permitir la impunidad, que era el caso Rio Mood.

En el caso concreto de la consanguinidad Señor Presidente dice Fail en este fallo, citando el caso Rio Mood, dice: Citó en tal sentido las Constituciones de México, Colombia, Honduras, que establecen la in elegibilidad absoluta y permanente a los titulares del Poder Ejecutivo, así como que la mayoría de los regímenes establecen alguna restricción para la reelección ya sea por el número de término o impidiendo su

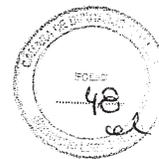


consecutividad, y dice Fail en esto: A continuación argumentó que hace diferentes condiciones de in elegibilidad buscan evitar el despotismo. Señor Presidente, la Constitución que se valió para citar este fallo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, no es otro que el artículo 127° de la Constitución de Jujuy, es decir que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que las Constituciones Provinciales pueden en este fallo, incorporar requisitos o prohibiciones a las llamadas condiciones de legibilidad cuando lo que se busca es preservar la república o el propio nepotismo, caso, la Provincia de Jujuy.

Pero hay un último antecedente Señor Presidente, que con eso evita todo tipo de cuestionamientos sobre la discriminación, que es el artículo de la Constitución Provincial 146°, que establece la cláusula antinepotismo entre el gobernador y vicegobernador, o sea, que la propia Constitución de la Provincia de San Luis ha establecido la cláusula antinepotismo, antes la tenían entre el gobernador saliente y el entrante, ahora la tienen entre el gobernador y el vice; si es discriminatoria o violenta el principio de igualdad una, también lo violenta la otra y no he escuchado hasta ahora, por lo menos desde el 87°, algún Legislador o política del justicialismo que sostenga que el artículo 146° inciso 4) que establece la cláusula antinepotismo entre el gobernador y vicegobernador, sea inconstitucional, antidemocrático o discriminatorio.

Señor Presidente, en síntesis para terminar, el gobernador de la provincia ha faltado a la verdad, acá no hay eliminación de la cláusula de la reelección indefinida, han cambiado el texto pero el mecanismo se mantiene, a los cinco mandatos consecutivos de Adolfo Rodríguez Saa están habilitando en términos constitucionales cuatro mandatos más para Alberto Rodríguez Saa, y al no establecer Señor Presidente la cláusula antinepotismo, nadie, o no hay alguna disposición que lo prohíba, de que en esta saga familiar que ha superado a los Mendoza, como sucedió hace cien años atrás, pueda venir un hermano, el mismo Adolfo, un hijo, un nieto. Señor Presidente, la perpetuación en el poder de una persona de una familia por más que se vistan de ropaje democrático constitucional, en el mundo moderno, yo diría casi en el sentido común, es una monarquía, porque la sucesión del poder Señor Presidente se da por laso de consanguinidad. En Catamarca al Saadi padre lo sucedió el Saadi hija y el Saadi el otro; en Salta, al Romero padre el Romero hijo, en Corrientes al Colombi primo le sucede el otro primo...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Laborda, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.



**Sr. Laborda Ibarra:** Sí, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Jorge Pinto.

**Sr. Pinto:** En realidad es para hacer de alguna manera un razonamiento, porque vengo escuchando que se ha hablado en reiteradas oportunidades, de que esto es una monarquía y en el sistema democrático el hecho de que un gobernador pueda ser elegido dos o más periodos, me parece que esta fue la voluntad de los Constituyentes, no se vaya, venga Diputado..., para usted es el tema, Diputado Ibarra, entonces..., ahí viene, el tema de la monarquía, yo debo aclarar porque es una cuestión que se ha planteado reiteradamente y es para aclarar el concepto, no se puede..., o sea, en el sistema democrático, quien conciba que una democracia, porque haya reelecciones o lo que fuere, pueda asemejarse a una monarquía, solamente se puede dar cuando tenemos una oposición que se consideran súbditos, no existe monarquía sin súbditos, y si la oposición tiene un problema de considerarse súbditos, es un problema de ellos, no es un problema nuestro – **Aplausos** – ¿Y por qué digo esto?, porque Señor Presidente, Señores Diputados, nadie va a poner en duda que el Diputado Laborda Ibarra es oposición en esta provincia, nadie puede poner en duda que este Diputado es oficialismo en esta provincia, y nosotros venimos hablando de la reforma vía Enmienda de la Constitución Provincial, desde hace más de dos años, existe un expediente que nunca la oposición lo quiso tratar en la Comisión de Negocios Constitucionales, que es el Expediente de Diputados, el 041 – 086 – del año 2005, donde nosotros ya vislumbrábamos la alternativa de poder readecuar el texto de nuestra Constitución Provincial que fue reformado en el año 1987, real cuando la modificación que se había introducido en la nación en el año 94' y estaba planteando un artículo que es bastante similar al que está planteando este foro que se ha conformado a partir de la propuesta y de la visión que ha tenido el estadista que hoy gobierna la Provincia de San Luis, y que se llama Alberto José Rodríguez Saa; entonces, el dirigente político ve y se anticipa y dice, Señores, podemos avanzar, si en Misiones y en otros lugares de la Argentina, la gente esta en contra de la reelección indefinida, ¿por qué no lo podemos hacer nosotros?

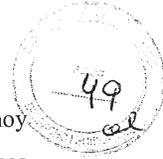
////

**SMD**

**DAVILA SONIA**

**20/12/2.00 - 13.05 Hs.**

///



Y se convocaron a distintos Partidos Políticos, y estos Señores, estos Señores que hoy vienen acá con el ropaje de democrático son los mismos que se suceden en las Bancas del Partido Nuestro Compromiso, del marido a la esposa, de la esposa al cuñado, del cuñado al hermano de nuevo. **(Aplausos)**

Y entonces, yo me pregunto ¿Cómo podemos hablar de monarquía si no tenemos una Oposición que se consideran súbditos? Y no tenemos Dirigentes Políticos que se consideran súbditos, no existiría. Entonces, éste era el primer argumento donde yo creo que se cae de alguna manera el tema.

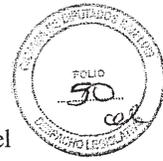
Y nosotros no estamos en contra, es más, si la Oposición plantea el tema de la Consanguinidad nosotros estamos de acuerdo, pero en todos los Cargos, que tampoco los Intendentes, que tampoco los Diputados, que tampoco los Senadores, que tampoco los Concejales.

Que no exista, si estamos hartos de ver el tema, pero no puede hacerse una Reforma con nombre y apellido, a eso yo me opongo, si lo vamos a hacer para todos los Cargos van a tener mi mano levantada en este Recinto, ahora si vamos a hacer una cuestión de discriminación a un nombre y a un apellido me parece que eso no corresponde, todos tienen derecho, todos tienen derecho, en el Marco de la Democracia, a presentarse una y otra vez en tanto y en cuanto el Pueblo lo siga eligiendo.

Y me parece que es un avance, como Democracia moderna, me parece que es un avance, me parece que realmente es muy bueno que el Gobernador de la Provincia se haya puesto a la cabeza de decir: 'Señores, vamos a avanzar con esta Reforma Constitucional', y no es diciéndole al Gobernador, como planteaba también algún otro: 'No ¿Usted no quiere la Reelección Indefinida? Bueno, entonces, no se presente más de Candidato a Gobernador' ¿Por qué? Es irracional e ilógico esto, es ilógico. Y realmente me sorprende porque acá dicen: 'Y, esta Reforma va a ser operativa y recién es para el 2019; siguen con el pensamiento de los súbditos, éste es el problema que tenemos.

Están planteando que hasta el 2019 no van a ser Gobierno, vamos a ser Gobierno en el 2019 y en el 2023 también, vamos a seguir gobernando San Luis, porque hacemos las cosas bien, nada más, y no sé si será el PJ, o será el PUL ¿Cuál es el problema? No hay ningún problema, tenemos vocación de poder y la vamos a ejercer. Nada más, por el momento, Señor Presidente, muchas gracias. **(Aplausos)**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.



Continúa en uso de la palabra, Diputado Laborda. Recuerde que está excedido en el tiempo

**Sr. Laborda Ibarra:** Gracias, Señor Presidente. Para terminar... **(Manifestaciones de la Barra)**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Recuerde que estamos muy excedidos en el tiempo.

**Sr. Laborda Ibarra:** Termino, Presidente, con un reflexión. Treinta y seis años de mínima, Señor Presidente, no lo decimos nosotros, lo decía Alberdi: 'Habilitar la Reección Indefinida', porque algunos se lo preguntaron, siguiendo el modelo americano, que lo tenía la Constitución Americana de entonces, 'Habilitar la Reección Indefinida -decía Alberdi- es hacer una revolución, cambiar el sistema político a través de un solo artículo'.

¿Sabe lo que es necesario que hagamos en San Luis? Un gran acto de sinceramiento, Señor Presidente, si queremos restablecer la vida republicana hay que dictar normas republicanas, y si nos sentimos cómodos en que nos gobierne monárquicamente una familia digámoslo... **(Manifestaciones de la Barra)**... Señor Presidente, éste es el acto de sinceramiento que hacemos.

Y termino...

**Sr. Vallone:** ¿Me permite una interrupción?.

**Sr. Presidente (Vallone):** Diputado Laborda: el Diputado Vallone le solicita una interrupción.

**Sr. Laborda Ibarra:** Le concedo la interrupción, quería terminar, pero le concedo la interrupción.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Le concede la interrupción. Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallone.

**Sr. Vallone:** Gracias, Señor Presidente. Es para, de alguna manera, acompañar esta reflexión que ha hecho el Diputado Pinto, que creo que ha sido brillante.

**(Manifestaciones de la Barra)**

Primero, si hablamos de habilitar la Reección, si hablamos de habilitar la Reección, Señor Presidente, yo le diría a la Oposición que vayan y hablen con José Samper o con Elías Taurant, que los tienen sentados al lado todo el día, si queremos hablar de quiénes habilitaron la Reección Indefinida en esta Provincia.

Y, segundo, con mucho asombro, Señor Presidente, veo que en el discurso del Diputado Laborda primero intenta reírse de la representatividad que tiene, habla de una sucesión



en el poder como si la gente no votara en esta Provincia, Señor Presidente. He escuchado cero autocrítica de la Oposición a tantos años del Gobierno Justicialista en esta Provincia; he escuchado cero autocrítica de la Oposición, Señor Presidente, en la pobre presencia de un Proyecto opositor en esta Provincia.

La reflexión sería, Señor Presidente, que vamos a tener que terminar agregándole a la Constitución Provincial un artículo que diga que el Pueblo de la Provincia de San Luis está dispuesto a obligarle al Justicialismo de la Provincia a que no se presente en las próximas elecciones, que el Pueblo de San Luis está obligado a votar a la Oposición, aunque no tengan Proyectos, aunque no quieran presentarse a las elecciones, o lo que es más grave aún, aunque no se animen a gobernar porque no saben cómo hacerlo, Señor presidente.

A esto nos están llevando con este discurso, con cero autocrítica y con una posición que ya hemos conocido en este Recinto del no por el no mismo; yo no me olvido que en estas Bancas estuvo sentado cuatro años el Ex-Diputado Fidel Haddad diciéndole no a todo, que después de no lograr la Reelección, porque la gente sabe a quién vota y a quién no, salió por los Medios de Comunicación a criticar a la gente porque no lo habían votado. Nada más, Señor Presidente. **(Aplausos)**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sr. Laborda Ibarra:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra el Diputado Laborda Ibarra.

**Sr. Laborda Ibarra:** Señor Presidente: en este acto de sinceramiento que reclamamos, que el Gobernador diga: 'Quiero someter al voto popular -ya que estamos hablando de respeto a la voluntad popular- un Proyecto que formalmente establezca en la Provincia de San Luis la monarquía', y en una de esas, Señor Presidente, hasta podemos acompañarlos en algunas cosas.

Le cuento una anécdota, y termino con esto, en el año 1804, o 1802, un personaje llamado Napoleón Bonaparte, ante una crisis política de su País, de Francia, volvió de Egipto, venía con todos los laureles del triunfo militar... **(Manifestaciones de la Barra)**... Llegó a Francia, tomó el poder, una vez que tomó el poder dictó su propia Constitución, se hizo designar Cónsul Vitalicio, y dijo: 'Yo soy un genio militar', y lo era sinceramente, Señor Presidente, 'pero quiero hacer más, no quiero ser Jefe de Estado, tampoco -decía- puedo ser Rey', porque la Revolución Francesa hace poco tiempo, había sido revolucionario, había eliminado la monarquía, había pasado por la



guillotina al Rey y a su mujer, a la Reina ¿Qué hizo? Se hizo designar Emperador ¿Sabe lo qué hizo? Llamó al Papa, en Roma, que era Pío VII, y le dijo: ‘Vengan’, en un acto de sinceramiento político, le dijo al Papa: ‘Vengan, necesito que me coronen Emperador’, le pidió al Papa que le habilitara la famosa Catedral de Notre Dame, y se hizo coronar Emperador.

¿Saben lo que tienen que hacer ustedes? Eso, sincérense ¿Quieren vivir en una monarquía? Háganlo, nosotros vamos a colaborar. Les vamos a entregar, Señor Presidente, la corona para que se la ponga el Gobierno... **(Manifestaciones de la Barra - El Diputado Laborda Ibarra coloca en la Mesa de las Taquígrafas una Corona y un Cetro)**

**Sr. Presidente (Vallejo):** ¿Finalizó, Diputado? **(Manifestaciones de la Barra)**

Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra... **(Manifestaciones de la Barra)**... Vamos a abrir la Lista de Oradores, va a hablar el Diputado Estrada, ha pedido la palabra el Diputado Marcelo Amitrano, la Diputada Maby Bertello, el Diputado Enrique Cabrera, la Diputada Patricia Gatica, ///

**E.V.R.**

**ESTELA DEL V. ROSALES.**

**20-12-06 – 13:15 Hs.**

/// el Diputado Augusto Alume...**(Manifestaciones de la Barra)** Diputado Jorge Pinto. Y, si nadie más, para cerrar el Diputado Miembro Informante Andrés Vallone...**(diálogos)** Bien, voy a leer la lista de oradores, a los efectos de ordenar la Sesión ha pedido hacer uso de la palabra: el Diputado Víctor Estrada, en primer término, el Diputado Marcelo Amitrano, el Diputado Enrique Cabrera, la Diputada Patricia Gatica, el Diputado Augusto Alume, el Diputado Jorge Pinto, la Diputada Nora Estrada y el Diputado Andrés Vallone.

Tiene la palabra el Diputado Víctor Estrada.

**Sr. Estrada:** Gracias Señor Presidente, mi intervención estará limitada...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Estrada, el Diputado Cabrera le solicita una interrupción.

**Sr. Estrada:** Sí.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra Diputado Enrique Cabrera.

**Sr. Cabrera:** Sí, Señor Presidente, se han anotado en la lista de oradores todos los compañeros de este Bloque; simplemente quiero mostrar mi indignación ante la intolerancia política de los Diputados de la oposición, que se “rajan las vestiduras”



diciendo: que quieren terminar con la “reelección indefinida”, y lo que hacen es una puesta en escena, me parece una ¡barbaridad!, lo que acaban de hacer los Diputados de la oposición, una ofensa no al Gobernador de la Provincia de San Luis, al pueblo de la Provincia de San Luis...(Manifestaciones de la Barra- Aplausos) Entonces, quiero expresar mi indignación y mi repudio al acto de barbarie, intolerancia política; no se merecen ser Diputados representantes de un sector de la sociedad, lamento profundamente porque nosotros estamos tratando con la más absoluta seriedad.

Entonces, Señor Presidente, quiero pedir formalmente que todas las agresiones se testen de la Versión Taquigráfica, porque hoy es un día histórico para el pueblo de la Provincia de San Luis, estamos terminando con la cuestión de la reelección indefinida, escuchando no solamente al pueblo de Misiones y a lo que está sucediendo en la Argentina, sino que estamos haciendo un acto de avanzada para el futuro, Señor Presidente. Por lo tanto, ¡felicito! al Diputado Vallone y a los compañeros por haber llevado adelante esta Mesa y a cada uno de lo que sí han puesto lo que tienen que poner, como dirigentes los que se han sentado a esta Mesa, a este Acuerdo Político desde la UCR, al resto; y, decir, Señor Presidente, que estamos por el camino de que el pueblo de la Provincia de San Luis, pero no quería dejar y le agradezco al Diputado Estrada, de mostrar esta indignación y este repudio porque, realmente, lo que han hecho ellos es “queremos que siga la reelección indefinida” con este show que han hecho. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidentes (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado. (Aplausos)

Continúa en uso de la palabra el Diputado Víctor Estrada.

**Sr. Estrada:** Gracias, Señor Presidente, decía, que mi intervención estaba referida al aspecto de la “consanguinidad”.

Pero, quiero insistir en lo mismo que ha apuntado el Diputado Cabrera, en un acto de repudio a la intolerancia de los integrantes del Bloque de la oposición, la tolerancia es la característica primordial, principal de la democracia; y, su actitud en este Recinto ha sido la de verdaderos inadaptados del orden social y de la democracia. Ellos preconizan tener virtudes democráticas, pero en sus acciones como piden actuar con el ejemplo o piden predicar con el ejemplo, están desvirtuando la democracia, resisten el debate de los puntos, realmente, que nos rigen por el orden normativo que tenemos.

El Diputado Laborda Ibarra, ha tenido frases poco felices en la intervención de esta Sesión, en primer lugar ha hecho alusión a temas privados, que en virtud de lo expuesto,

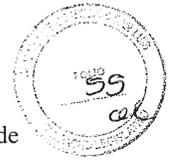


de lo dispuesto en el Art. 19° de la Constitución Nacional y los concordantes de la Constitución Provincial, no pueden ni siquiera haber sido insinuados en esta Sesión, ni en ningún lugar público. Y, eso sí merece el más unánime repudio no solo de los Diputados presentes sino de todos los que están asistiendo a esta Sesión; no podemos incursionar en temas de la vida privada, que no ofendan la moral, ni las costumbres.

Otra actitud, que demuestra que no quieren tratar seriamente el tema que tenemos en debate es los ribetes “farandulesco” con que ha terminado su exposición, al alcanzar unos..., digamos, juguetes, unos disfraces que podían haber sido más bien obsequiados a un circo, pero no se presentaron en esta Legislatura. Indudablemente, que si se sometiera a votación alguna Moción de Orden merecería una reprobación.

Decía, Señor Presidente, que mi intervención estaba referida a la pretensión de la oposición, motivo por el cual se retiró de la Mesa de Diálogo que es la inclusión de una cláusula de “Consanguinidad”, que prohíba la elección de Gobernador de la Provincia a parientes del Gobernador, no han aclarado en el debate, en la exposición los Diputados opositores si esa prohibición alcanza a parientes consanguíneos o colaterales o por afinidad, del Gobernador saliente o de quién fue Gobernador de la Provincia, porque en el desarrollo del discurso pareciera que piden prohibir en una suerte de enredada jurídica a la familia de Rodríguez Saa, a que aspire a la Gobernación de la Provincia. La poca claridad de la exposición de los Diputados opositores, no nos ha permitido comprender si la prohibición alcanzaría a los consanguíneos o afines del Mandatario saliente o si también de algún hermano del Mandatario saliente. Entiendo, Señor Presidente, que la cláusula de “Consanguinidad”, estaría afectando las nuevas directivas en materia de Obligaciones, Declaraciones, de Derechos y Garantías, Declaraciones, Derechos y Garantías que consagra la Constitución Nacional, y que eleva al rango de Garantías Constitucionales los Derechos Humanos, al darle jerarquía constitucional a los Tratados Internacionales, que se incorporan por ley del Congreso de la Nación. En ese punto, Señor Presidente, hay un título en la nueva Constitución Nacional, que se llama “Nuevos Derechos y Garantías”, en el cual se incorporó el Art. 37°, referido a los Derechos Políticos, estableciendo el pleno ejercicio de los mismos, con arreglo de los principios de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia.

En virtud de eso, se ha señalado, Señor Presidente, que el ejercicio de los Derechos Políticos y la regla de igualdad, regla básica de nuestra Constitución Nacional corre de la mano y paralela a la prohibición de discriminaciones, como lo ha declarado la



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, que tiene establecido la prohibición de cualquier discriminación por razones económicas, de nacimiento o de cualquier otra condición. Precisamente la incorporación de ese artículo ha merecido numerosos comentarios de los propios redactores de la Constitución, y el Dr. Daniel Rosatti con quien trabaja, actualmente, en el tema de Desarrollo Constitucionales, con un hijo del Diputado acá, sentado al lado mío, un hijo del Diputado Alume, han hecho estudios referidos a los Derechos Electorales.

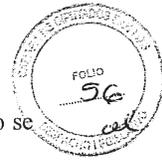
Y entre otras cosas, ya que han traído tanto a propósito de la “Consanguinidad”, en este debate el tema de la “Consanguinidad”; me señalaba el Diputado Alume, que en el estudio de las prohibiciones en Francia, en oportunidad de la “Revolución Francesa”, fueron tantas las cláusulas discriminatorias que se colocaron, que a doscientos años de realizada la misma se siguen produciendo consecuencias y debate y situaciones de enfrentamiento entre la sociedad francesa con motivo de esas prohibiciones por razones de “consanguinidad”, altamente discriminatorias. El Dr. Rosatti, que fue uno de los miembros ///

**N.R.B. de C.**

**Nery R. B. de Córlica.**

**20-12-06 - 13.25 Hs.-**

//// redactores de la Comisión, de la Comisión de Redacción, de la Reforma del año 1.994, escribió un artículo, en un libro que se llama “La Reforma de la Constitución del año 1.994”, explicada por los Miembros de la Comisión de Redacción. Ese libro es escrito por todos los que integraron la Comisión de Redacción de la Constitución, y van escribiendo sobre diferentes aspectos, pero en su conjunto, los autores de ese libro avalan todas las partes y todos los artículos que integran el mismo. El Doctor Rosatti, a quien me estoy refiriendo, escribe un artículo que se llama “El derecho de elegir y a ser elegido” y las nuevas fronteras e interrogantes que se plantean a la luz de la reforma realizada en el año 1.994. Y establece, precisamente lo que venimos señalando, que el principio de igualdad en la Constitución Nacional, corre de la mano con la prohibición de la discriminación, y precisamente, paradójicamente en ese artículo, un especialista en la materia, como es el Doctor Rosatti, señala la posibilidad de que, ante prohibiciones provinciales de reelección, se pueda pedir la declaración de inconstitucionalidad de esas cláusulas prohibitivas de reelección en las Constituciones Provinciales que no se adecuen a la normativa, a los derechos y garantía de la Constitución Nacional. Y en este punto señalamos, Señor Presidente, que si bien es cierto que las Constituciones



Provinciales pueden diferir de la Constitución Nacional, lo será en tanto y en cuanto se adecuen a los derechos y garantías consagrados en la Constitución Nacional.

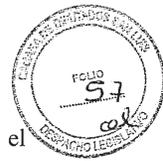
Señala el Doctor Rosatti, que el Artículo 37° de la Constitución Nacional, establece el criterio real de oportunidades para el acceso a cargos electivos y partidarios, se expresa la segunda disposición transitoria en el mismo sentido del texto ordenado, aclarando que las acciones positivas para mejorar el derecho a elegir y a ser elegido, no pueden ser inferiores a las vigentes, al tiempo de sancionarse esta Constitución, y durarán lo que la ley determine.

Señala Rosatti que la cláusula es plausible, pero debe complementarse, con aquellas otras normas anti discriminatorias que en punto al derecho electoral pasivo emergen de Tratado Internacionales, invocados en el Artículo 75°, Inciso 2) a lo que se asigne jerarquía constitucional.

Señalo que si bien, es una cuestión de orden político, y una decisión política dentro de la Provincia de San Luis, decidir dentro de nuestro texto constitucional, la no reelección del Gobernador, dicha decisión, debe enmarcarse con lo establecido en la Constitución Nacional, que establece una posibilidad de reelección por un periodo, y algún otro mediando algún periodo de por medio. Dentro de ese contexto, la Provincia de San Luis, tiene facultades para reformar su Constitución Provincial.

Señalo esto, Señor Presidente, porque se ha mencionado como antecedente de la cláusula de prohibición de reelección a consanguíneos del Gobernador saliente, a las Constituciones de la Provincia de Mendoza y de Jujuy, que seguramente son anteriores a la reforma del año 1.994, y esa normas, son inconstitucionales. Si bien es cierto, Señor Presidente, que la adhesión política es acompañar a la Constitución Nacional, ese es el motivo por el cual la Mesa de Diálogo, seguramente, se ha decidido por un texto similar, al del Artículo 90° de la Constitución Nacional, y eso, significa un procedimiento constitucional prolijo e impecable.

Si la Mesa de Diálogo, hubiera avanzado, Señor Presidente, sobre la inclusión de una cláusula, de prohibición de elegir Gobernador a un pariente consanguíneo o a fin del Gobernador de la Provincia, seguramente que estaríamos incurriendo en la consagración de una cláusula inconstitucional, porque las Constituciones Provinciales, tienen la obligación, por el orden de premacia de las Constituciones y de las Leyes en la Nación Argentina, a someterse a las declaraciones, derechos y garantías establecido en la



Constitución Nacional, en donde prima con todo efecto y con toda actualidad, el Artículo 37° de la Constitución Nacional.

Entiendo, Señor Presidente, que aunque el tema, sea incluido en una Mesa de Diálogo, en una discusión integral de la Reforma de la Constitución Provincial en el año próximo, no es posible en el estado actual de los términos de la Constitución Nacional, incluir una cláusula de consanguinidad. Pero eso, Señor Presidente, será declarado, o será decidido por quienes tengan a su cargo una reforma integral de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Como decía, Señor Presidente, mi intervención está limitada a la imposibilidad de incluir en esta Enmienda, una cláusula de consanguinidad, es decir, una prohibición de elección, a una persona vinculada al Gobernador saliente, por una..., parentesco consanguíneo o de afinidad.

Entiendo, Señor Presidente, que la decisión del Proyecto aprobado en Senadores, se ajusta a la normativa constitucional para el procedimiento de una Enmienda Constitucional y a las directivas que tiene la Constitución Nacional en sus articulados de derechos y garantías. Ese es el motivo, Señor Presidente, por el cual voy a acompañar con el voto positivo la aprobación del Proyecto que viene en revisión de la Cámara de Senadores.

Nada más, Señor Presidente, muchas gracias.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Marcelo Amitrano.

**Sr. Amitrano:** Gracias, Señor Presidente. La verdad que después de la actitud, que ya nos tiene acostumbrada la oposición, tenemos que replantearnos una serie de cuestiones, la sin razón, la violencia, la intolerancia, el desconocimiento de la voluntad popular. Ese intento permanente de denegar una realidad evidente. ///

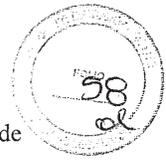
gpm **Graciela Patricia Miranda**

**20-12-2006 13: 35 Hs.**

///

Los principales damnificados en esto, sigue siendo este grupo minúsculo opositor, y yo entiendo que de forma irracional siguen manteniendo esta posición a contra pelo, de la opinión mayoritaria desde hace mucho tiempo en esta provincia.

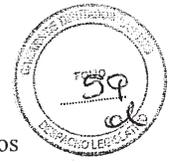
Desde ya es repudiable y no le hace bien al sistema democrático, no le hace bien a San Luis, y no le hace bien al futuro de nuestra provincia. Siempre desde este bloque hemos



solicitado que estas actitudes las depongan y que reflexionen y que contribuyan desde su visión, con sus ideas a hacer un San Luis más justo, digno y solidario.

Señor Presidente, Señores Diputados, creo que hoy es un día sumamente importante para la vida institucional de la Provincia de San Luis, comparto lo que dijo el Diputado Pinto que desde hace tiempo, desde el bloque, en distintas instancias, con distintas iniciativas, se ha ido trabajando sobre esta materia, y creo que hoy el pueblo de San Luis, el pueblo de nuestro país está, como dijo alguien alguna vez, las habas están maduras para dar pasos en materia de reformas políticas profundas como lo ha manifestado este gobierno que además de esta Enmienda, tiene voluntad de llevar adelante una reforma integral, profunda, que seguramente será beneficioso para todos.

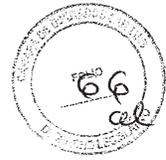
Pero acá desde la oposición se han dicho cosas que no podemos admitir, o al menos mi opinión, el Diputado Juan José Laborda Ibarra redujo la Constitución de la Provincia a un artículo y a un tema en particular que es una reelección o un mecanismo de reelección, creo que es un reduccionismo grave, creo que es desconocer lo que es una Constitución, creo que es no darle importancia a lo que con la sociedad creemos, valoramos, sostenemos, aspiramos, es de este instrumento con el cual nosotros solventamos nuestro pasado, pretendemos gestionar nuestro presente, a fin de impulsarnos hacia el futuro y esto es el centro medular de la Constitución, es un artículo, desconociendo el resto, creo que es grave pero es lógico en el pensamiento del Diputado Laborda Ibarra, los derechos de los trabajadores seguramente al Diputado Laborda Ibarra no le van a importar, el medio ambiente seguramente que no, por lo cual yo creo que es grave y esto hay que puntualizarlo en el sentido de que aquí también se habló, con una puesta en escena tragicómica, desafortunada, con símbolos desacertados del Diputado Juan José Laborda Ibarra, que los sistemas, los sistemas constitucionales en los cuales se contemplan o se integran sistema políticos, sistemas electorales, no son buenos ni malos, estos sistemas sirven o no sirven y tienen que ver con la historia, la tradición, la cultura política de un pueblo, nuestro sistema electoral, porque en el fondo con esta Enmienda estamos tocando parte de nuestro sistema electoral, de lo que compone nuestro sistema electoral; mientras en estos sistemas se garanticen la representatividad, la libertad del pueblo a elegir, el derecho del sufragio, los derechos individuales, los derechos políticos, luego los sistemas van a servir o no conforme a nuestra cultura, a nuestra tradición y acá se habló como algo peyorativo, como algo negativo, como algo demoníaco varias veces con sistemas monárquicos, le recuerdo al



Diputado Juan José Laborda Ibarra que en el mundo hay sistemas monárquicos democráticos de países altamente desarrollados, de países con standard de vida donde se reconocen todos los derechos y libertades de los ciudadanos. Creo que enamorarnos de un sistema no es bueno porque la realidad es dinámica, cambiante, evolutiva y las sociedades se van mutando generación tras generación. También aquí se planteó que hoy todos pasamos a ser anti-reelección y esto no es ser anti o a favor de nada, creo que lo que es oportuno y lo que es mejor para la Provincia de San Luis. En algún momento, nuestra Constitución nos permitió transformar la Provincia de San Luis, y esas realidades desde la oposición la quieren negar, el crecimiento, la equidad, nos permitió esta Constitución a los peronistas tener bien alto las banderas de nuestro movimiento y transformar una realidad de una provincia postergada y marginal, en una provincia modelo para el país. Y le permitió esta Constitución, hoy consideramos que por la evolución de los tiempos, se necesitan hacer reformas políticas muy profundas, que empezamos por estas y hay voluntades del oficialismo en seguir avanzando, y acá se ha hablado mucho de Constitución, de límites y recordaba que alguna vez lo dijo algún pensador, este muchacho, este francés que dijo: El hombre nace libre y la sin razón de los hombres lo va encadenando.

Pretendemos en una Constitución, ponerle nombre y apellido como bien decían algunos Diputados acá, personalizar las normas constitucionales no es bueno, no es bueno porque es quitar y coartar libertades, se habla de consanguinidad y es un tema a debatir y es un tema a discutir, pero también no podemos afectar derechos sociales y políticos de ciudadanos que por solo el hecho de ser hijos de, se les coartan algunos derechos, es un tema a discutir, no podemos personalizar en una persona una norma constitucional. Y también aquí se ha dejado de lado algo porque se ha dicho que esta perpetuidad, se ha hablado de monarquía en esta provincia, etc., etc., y es algo que acá nadie ha dicho, nadie ha..., o desde la oposición no se ha manifestado y creo que es de profeso porque esta intrínseco en su pensamiento, que es la soberanía popular.

A la oposición no le importa la opinión del ciudadano de la Provincia de San Luis, no le importa el voto de la ciudadanía de San Luis, no le importa quien gana en las elecciones, inclusive, cuando se habla de democracia hay un sin número de definiciones, tal vez la más simplista, la más reduccionista si se quiere, dice que es un mero sistema de construcción de mayorías, inclusive en esta visión, simplista, reduccionista, el voto, la soberanía popular es central y medular, y en esta provincia,



LEGISLACIÓN  
DE DICIEMBRE

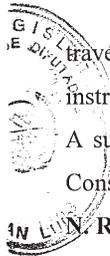


SAN LUIS

Tiene la palabra el Diputado Augusto Alume.

**Sr. Alume:** Gracias, Señor Presidente, bien lo decían algunos Legisladores, hay momento en la historia de los pueblos que son importantes para la vida de los mismos y de sus habitantes, hoy creo que es uno de esos días, creo que más allá de posiciones extremas y de algunas críticas descalificantes de algunos Legisladores, hemos coincidido y coincide las representaciones políticas de la provincia en una necesidad de la reforma de la Constitución. Todos hemos coincidido que desde la década del '80 a la fecha el mundo ha cambiado, San Luis también ha cambiado; la situación de nuestra provincia de ser una provincia de empleados públicos, exportadora de mano de obra barata, ha pasado a ser una provincia con expectativa, en el contexto de las provincias que integran la Nación Argentina; también hemos coincidido en los temas que se deben tratar en la reforma constitucional. Entendemos que temas como la Sanción de Leyes Fictas, la Inclusión de los Derechos adquiridos por el Plan de Inclusión, Derechos de la Provincia sobre los Recursos Naturales reconocidos por la Constitución Nacional, Medio Ambiente, Régimen Municipal y mucho otros temas más deben tratarse en una reforma integral.

En lo que no hemos coincidido, Señor Presidente, también el tema de la cláusula de la "Consaguinidad", en lo que no coincidimos es en los tiempos. Nosotros, desde el Movimiento de Integración y Desarrollo somos concientes de que la sociedad Argentina ha mostrado su desencanto con la reelección indefinida; pero, somos concientes que no debemos defraudar es petición urgente que hace la sociedad en el tiempo. Por eso, coincidimos en el procedimiento que ha llevado adelante a través de una enmienda en un tema específico que es la reelección indefinida; y empezar a trabajar sobre una reforma integral y amplia de la constitución Provincial. Por eso el Movimiento de Integración y Desarrollo ha presentado un documento a la Mesa del Diálogo, al cual voy a hacer referencia, en cortas palabras, y expresamos así: "La conveniencia de una enmienda y la necesidad de una reforma, desde el Movimiento de Integración y Desarrollo somos concientes de que la sociedad Argentina ha mostrado su desencanto con la reelección indefinida; por lo que creemos que apremia a la vida institucional de nuestra provincia la necesidad de reformar nuestra Carta fundamental. Entendemos que si bien ha que poner en marcha una reforma integral de nuestra Constitución, ello demandaría un costoso tiempo lo que mermaría el deseo de una sociedad toda; por lo que vemos como un mecanismo idóneo la enmienda reglada por el Art. 287°, ya que a



través de la misma la elección a desarrollarse próximamente, deberá contar con un instrumento que responda a dichos deseos.

A su vez, consideramos que la figura de la reelección limitada incorporada a nuestra Constitución Nacional ha demostrado ser la más inteligente, ya que por un lado ///

**N. R. B. de C.**

**Nery R. B. de Córlica.**

**20-12-06 - 14.05 Hs.-**

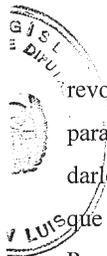
//// limita la acumulación de poder por parte del Ejecutivo, pero por el otro permite la realización de un programa de gobierno a largo plazo, posibilitando, a su vez, la valuación social del mismo, a los cuatro años de haber sido emprendido.

Dicha enmienda nos limita a la posibilidad de Reforma de un solo artículo de nuestra Constitución Provincial, Artículo 147º, por lo que desde el Movimiento de Integración y Desarrollo hemos asumido el compromiso de comenzar a trabajar en una Reforma integral de nuestra Constitución Provincial, ya que el mundo ha cambiado desde la última modificación llevada a cabo en la década del '80. Nuestra Constitución está destinada a regir la vida y el desarrollo colectivo de toda nuestra provincia, por ende tiene que ser un cuerpo de doctrina progresista y jamás estrecho bajo la fórmula de hierro, de un precepto inmutable.

La Constitución es un instrumento de gobierno calculado para hacer la felicidad del Pueblo, y si tuviese un sentido estricto, inmutable, no podría cumplir dicho mandato, porque no se la concibe sin progreso; las Constituciones son organismos vivos, siempre en movimiento con la vida misma, y están sometidos a la dinámica realidad que jamás puede ser captada a través de fórmulas fijas. Nuestra provincia en poco tiempo se ha nutrido, ha conquistado derechos fundamentales para el desarrollo de quienes forman parte de ella, derecho y esperanza que necesitan ser consagrados en nuestra norma fundamental, para poder defenderlo fervientemente frente al panorama confuso que se avecina en el mundo entero.

Por ello es que ponemos en marcha la convocatoria a todos los sectores sociales, para llevar a cabo una Reforma integral de nuestra Carta Fundamental, a fin de adaptarla a las realidades del presente, porque creemos que es fundamental el compromiso del todo el pueblo de San Luis, no solo en el proceso reformador, sino también en el ejercicio de cada uno de los derechos que consagra nuestra Carta Provincial.

Al momento de ponernos a trabajar en este proceso de Reforma Constitucional, debemos tener presente que nuestra tarea no es ni un retoque cosmético, ni una



revolución por el derecho, sino solo el ejercicio responsable del poder constituyente para adaptar un instrumento sabio, pero insuficiente, éste es el sentido que pretendemos darle, Señor Presidente, a la Reforma integral que nos proponemos encaminar una vez que aprobemos esta Enmienda Constitucional, a la cual adelanto mi voto positivo, Señor Presidente. Nada más.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Jorge Pinto.

**Sr. Pinto:** Gracias, Señor Presidente. Realmente hay actitudes, acciones, que desde algún sector de la Oposición, hay actitudes que, como decía un viejo amigo, visten de luto a las instituciones de nuestra Provincia, la intolerancia, la cobardía de debatir, o la cobardía de no dar el debate, y es por eso que gobernamos nosotros y no gobiernan ellos.

Y esta Oposición que se va y huye, y no quiere dar el debate, y no quiere discutir, es probablemente, salvo las honrosas excepciones de los Señores Diputados de la Oposición que, con mucho respeto lo digo, se encuentran aquí presentes en el Recinto, pero los que se fueron, creo yo, deben ser de los mismos que otro día 20 se fueron en helicóptero de una Casa Rosada, debe ser el mismo grupo que rehuye dar el debate, modestamente lo digo, pero me parece que son los mismos, Señor Presidente.

Y nosotros...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado Pinto, el Diputado Címoli, le solicita interrupción.

**Sr. Pinto:** Termino el concepto.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Ya le va a conceder, termina el concepto y le concede la interrupción, Diputado.

**Sr. Pinto:** Y nosotros venimos planteando, Señor Presidente, Señores Diputados, que en función...

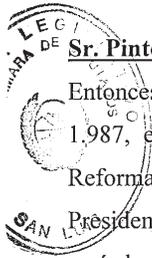
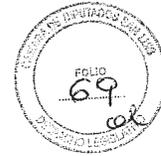
**Sr. Presidente (Vallejo):** Diputado, para aclarar, Diputado Pinto. ¿Termina el concepto y le concede o no le concede la interrupción?

**Sr. Pinto:** Termino el concepto y le concedo, porque empecé a hacer el desarrollo de un tema, y si me permite poder hacer uso de la palabra...

**Sr. Presidente (Vallejo):** Termina el concepto y le concede la interrupción. Continué en el uso de la palabra, Diputado.

**Sr. Pinto:** Si me quita la palabra no puedo hablar, Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Continué en uso de la palabra.



**Sr. Pinto:** Gracias, Presidente.

Entonces, el 147° de nuestra Constitución Provincial, que fue Reformada en el año 1.987, estableció la Reelección del Gobernador y Vice-Gobernador; luego, en la Reforma del año '94, se incorpora como Artículo 90° que el Presidente y Vice-Presidente pueden ser reelegidos y pueden sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo.

Y yo, en el año 2.005, Señor Presidente, Señores Diputados, sostenía que seguramente en el '87 cuando se Reformó nuestra Constitución Provincial hoy vigente, los Señores Diputados de la Honorable Convención Constituyente quizás juzgaron con acertado criterio que se pudieran reelegir el Gobernador y el Vice si el pueblo así lo decidía con su voto elección tras elección, a los fines que se pudieran fijar programas a largo plazo que permitieran el despegue definitivo de la Provincia, con un proyecto político definido, que nos posibilitara posicionarnos en el contexto nacional, dejar de ser una provincia de paso, pobre, donde sus hijos debían emigrar a otras tierras, para ocupar el merecido lugar en la que hoy se la reconoce la provincia y al pueblo de San Luis.

Y en este orden, vasta recordar que este proyecto político que quizás tuvieron en cuenta los visionarios del '87, este proyecto político de gobierno fue ratificado por el voto popular en cinco o más oportunidades, que se han construido más de cincuenta mil viviendas, miles de kilómetros de asfalto, de electrificación rural, de acueductos, cientos de escuelas, cientos de hospitales construidos de nuevo o remodelados a nuevo, autopistas, se han construido dos diques, se encuentran en construcción los Diques de Saladillo, Río Quinto, Río claro, Quines; en este periodo asistimos a la Fundación de una nueva Ciudad, como es La Punta. En resumen, fuimos partícipes de la Refundación de la Provincia de San Luis, entre otras cosas, llevamos a cabo un Digesto único, inédito en la República Argentina.

Y como ya se hizo referencia anteriormente, pasamos de ser la provincia pobre y de paso, a la provincia pujante y con un futuro promisorio; con las bases sentadas por un Gobernador talentoso, evidentemente no se equivocaron los Señores Diputados Convencionales Constituyentes. En esta nueva etapa, y luego de la Reforma Nacional del año '94, con las bases firmes que se han sentado en cuanto a la independencia económica, la soberanía política y la justicia social alcanzada en San Luis, se hace necesario adecuar esta parte del Texto Constitucional a los nuevos tiempos, sumado a ello la mesa del dialogo que se ha llevado a cabo, los nuevos tiempos que vienen, que el



El pueblo de San Luis está de acuerdo, y se han logrado los consensos necesarios, pero hay algunos sectores que no quieren discutir, y parecería que ahora nosotros sí somos los que estamos de acuerdo en que no haya reelección indefinida, ///

**gpm Graciela Patricia Miranda**

**20-12-2006 - 14: 15 Hs.**

y parece que hay otros que están de acuerdo con que siga vigente la reelección indefinida, de todas maneras será en definitiva el soberano, el pueblo de la Provincia de San Luis el que con su voto, cuando llegue el momento de poner la Enmienda a consideración del pueblo, serán ellos en definitiva, el soberano que es el pueblo, porque nosotros no somos más que los representantes del pueblo los que tengan la última palabra y digan si este es el camino que quiere el pueblo de la Provincia de San Luis o no.

Nada más por el momento Señor Presidente, muchas gracias y adelanto mi voto afirmativo al proyecto que ha venido con media sanción del Senado y que inicialmente se originó en el Poder Ejecutivo de la Provincia y que prácticamente en el espíritu, es idéntico al que presentó este Diputado en el Expediente 041 – Folio 086 – Año 2005, el que pido que después oportunamente esta Cámara Señor Presidente tenga presente, ya que hubiera correspondido el tratamiento conjunto de el expediente que ha venido del Senado, conjuntamente con el que obra en Negocios Constitucionales. Nada más por el momento y muchas gracias.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado. Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

**Sra. Estrada:** Señor Presidente, habiendo expuesto ya mis compañeros, la postura que prácticamente coincidimos en todo, yo me voy a abstener de hablar y voy a pedir que se inserten directamente mis palabras, ya se las voy a alcanzar, al Diario de Sesiones. Nada más Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra para finalizar el debate, el Miembro Informante, el Diputado Andrés Vallone.

**Sr. Vallone:** Gracias Señor Presidente. Con este tipo de actitudes que hemos tenido que soportar hoy aquí en este Recinto, actitudes repetitivas de la intolerancia de la oposición que terminan siendo ni más ni menos, actitudes payasesca, nos muestran claramente cual es el proyecto alternativo que tiene la oposición en esta provincia, y este es el



SAN LUIS  
DIPUTADOS  
LUIS

producto de hacer mal las cosas Señor Presidente. Cuando uno asume el compromiso como lo asumió el gobernador de la provincia aquel 01 de noviembre de llevar adelante un trabajo para terminar con la reelección indefinida en la provincia, mientras la oposición dormía la siesta, las cosas hay que hacerlas ordenadamente y con seriedad. Acá habló la Diputada Nicoletti de la existencia de dos Proyectos Alternativos de Enmienda que no han sido tratados, dijo ella, en la comisión, yo le preguntaría, bueno, lamento que no está la Diputada Nicoletti, pero yo le preguntaría por qué no solicitó en tiempo y forma el tratamiento sobre tablas de estos proyectos en este Recinto, así le hubiéramos dado tratamiento hoy Señor Presidente, tratamiento que tampoco pidieron, y así lo hubiéramos aprobado en el día de hoy, les iba a faltar años legislativo para poder darle sanción definitiva.

Esto tiene que ver Señor Presidente con el trabajo serio que ha llevado adelante la Mesa de Enlace, al que yo rescato, un trabajo que no solamente tuvo en cuenta el tiempo y las formas para transformar en realidad el compromiso del gobierno de la provincia, sino que además, lo hizo como se debe hacer, con Libros de Acta y con Versión Taquigráfica que está a disposición de quien la quiera leer Señor Presidente. Y hoy estamos cumpliendo con esta primer etapa, la Enmienda que pidió la oposición que va a transformarse en un nuevo texto constitucional a partir de la ratificación de la población en la próxima elección, y comenzamos Señor Presidente, a transitar la segunda etapa que se ha propuesto esta Mesa de Diálogo, de Enlace, de Concertación, como se la quiera llamar, porque la voluntad de una reforma política en la Provincia de San Luis, Señor Presidente, ya no tiene retorno.

Yo quiero finalmente, destacar y agradecer a quienes hicieron diferentes aportes a esta Mesa del Diálogo Político: al Partido Justicialista, a Compromiso por el Cambio, al PUL, a la Iglesia de San Luis a través del Obispado, al PALEM, al Movimiento Popular de Villa Mercedes, al Movimiento de Integración y Desarrollo, a RECREAR, a AMPPyA, a la UCD, al MOVICO, al Movimiento Malvinense, a un Sector Dialoguista de la UCR y al Movimiento Puntano.

Señor Presidente, para dar paso a la votación, en este momento que reiterando lo que han dicho los Diputados que me antecedieron en la palabra, es un momento histórico, político y social en la Provincia de San Luis, quiero decir que una vez más el gobierno de San Luis y quienes integramos el oficialismo hemos cumplido con la palabra. Nada más, Señor Presidente.



**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias Señor Diputado, en consecuencia se cierra el debate y vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley, los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

**Aprobado por 29 votos por la afirmativa y 4 por la negativa,** más de 2/3. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

- 11 -

**MOCION**

**Cuarto Intermedio**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

**Sra. Estrada:** Señor Presidente, antes de continuar con el tratamiento de los temas planteados con anterioridad, quisiera proponer un Cuarto Intermedio aunque sea de 10, 15 minutos a los efectos de descansar un poquito.

**Sr. Presidente (Vallejo):** La Diputada Estrada ha propuesto un Cuarto Intermedio de 15 minutos, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

**Aprobado por mayoría.**

Pasamos al Cuarto Intermedio.

- 12 -

**CUARTO INTERMEDIO**

- Así se hace siendo las 14: 22 Hs. -

**DAVILA SONIA**

**SMD**

**20/12/2006 - 15.08 Hs.**

///

- 13 -

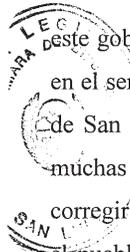
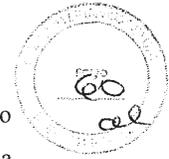
**-REANUDACION DE LA SESION-**

**-Siendo las 15.08 Hs. se Reanuda la Sesión-**

**Sr. Presidente (Vallejo):** Señores Diputados: habiendo concluido el Cuarto Intermedio, vamos a continuar con el desarrollo de la Sesión del día de la fecha.

- 14 -

**-MOCION-**



Este gobierno se ha sometido a sucesivas elecciones y no es que haya sido hegemónico en el sentido electoral, se han perdido elecciones del partido justicialista en la Provincia de San Luis, en la ciudad de San Luis, ha perdido elecciones, el pueblo de San Luis muchas veces nos ha dicho que no, pero tuvimos la grandeza de reconocer los errores, corregir el rumbo y reconciliarnos con las aspiraciones, las visiones y con lo que quería el pueblo, algo que desde la oposición hace muchos años que no logran hacer porque están afiancados en su irracionalidad y en el no por el no mismo.

Está bien que van a evitar esta visión porque esa norma constitucional de la reelección indefinida que hoy estamos modificando siempre tuvo el sustento del voto popular que la respaldaba, siempre el gobierno estuvo respaldado por el voto popular, claro, desde la oposición o desde algunos partidos de la oposición como es el caso del Diputado Laborda Ibarra, soñaría con una democracia de notables o de seudos notables donde el pueblo no podría votar sino aquellos elegidos.

Señor Presidente, con mucha satisfacción creo que vamos a dar un paso más en la provincia, que nos va a servir en el futuro, creo que es la punta de una profunda reforma política, que creo que existe la voluntad, tanto desde el gobierno de la provincia en la persona del Señor Gobernador, como del partido justicialista y de los partidos aliados mayoría en esta provincia, que seguramente nos va a llevar a transitar nuevos caminos de desarrollo, justicia y dignidad para nuestra provincia.

Es por ello que con mucha satisfacción he participado de este debate y he escuchado y con satisfacción he escuchado los argumentos de los Diputados del oficialismo que creemos estar en sentido de lo que hoy esta esperando la Provincia de San Luis.

Y por último Señor Presidente, y con esto termino, permítame leer una pequeña cita que yo la hice tal vez alguna vez en este Recinto, pero que grafica el comportamiento de algunos Diputados de la oposición; es algo que dijo un gran estadista argentino y me permito leer Señor Presidente: **Sin oposición no hay democracia, pero no es menos cierto que la oposición tiene responsabilidades y deberes similares a los del gobierno, por lo cual, cuando la oposición no es conciente, altruista, desinteresada, serena, objetiva, impersonal, sino, infecunda, negativa, grosera y contumaz, ///**

**SMD DAVILA SONIA**

**20/12/2.006 - 13.45 Hs.**

**///**



ni puede tampoco haber Democracia, ni siquiera el mínimo de condiciones para una convivencia civilizada. 21 de Agosto de 1947 - Juan Domingo Perón". Cuánta razón tenía el General, y estos comportamientos nos llevan a tener que lamentablemente en la Provincia de San Luis tener este tipo de oposición.

Por favor les pedimos que reflexionen, que se pongan en sintonía con los nuevos tiempos, sin resignar sus ideologías y sus pensamientos, y que contribuyan a la convivencia en nuestra Provincia, que contribuyan a nuestro Sistema Democrático y que contribuyan al desarrollo de nuestro Pueblo. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

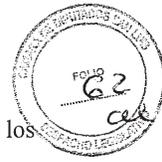
Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

**Sr. Cabrera:** Había solicitado la palabra para repudiar la actitud de intolerancia, y antidemocrática, no solamente del Diputado Ibarra, sino de esta puesta en escena, Señor Presidente. Fundamentalmente había pedido la palabra para expresar mi indignación en este tema, porque cuando se Reforma la Constitución que databa de 1962, la Convención Constituyente hizo un profunda Reforma en la Provincia, y este Gobierno Justicialista, desde 1983, ha sido permanentemente avalado y ratificado en cada elección por la voluntad popular.

Entonces, hacer este tipo de actos injuriosos, como se han vivido en esta Sesión por parte de Diputados de la Oposición, no es nada más ni nada menos que tener el repudio de todos, porque no están ofendiendo a una persona o un Dirigente Político en forma individual, se ofende al Pueblo de la Provincia de San Luis, porque esta Casa es la Casa de la Democracia, en donde cada uno de nosotros, tanto Oficialismo como Oposición, respondemos a la voluntad popular y al voto de cada uno de los vecinos que fue y votó en esa elección.

Entonces, yo lamento muchísimo porque me hubiera gustado debatir hoy la Reforma o la Enmienda de la Constitución, en un Marco de un Acuerdo Político Institucional, con muchísima madurez política, tanto de cada uno de los Partidos e Instituciones que han participado de esta Mesa de Diálogo, como decía el Diputado Miembro Informante Vallone, y también desde el Poder Ejecutivo Provincial, tanto el Ministro, como los Legisladores y el Partido Justicialista.

Nosotros estamos sentados acá dando el debate, diciendo que el Gobernador y el Vice-Gobernador deben durar en sus funciones por el término de cuatro años, y solamente pueden ser Reelectos por un término más, de acuerdo al Proyecto remitido. Pero me



San Luis  
Diputados  
Luis

hubiera gustado también hablar de la realidad y de la autocrítica que debemos hacer los Dirigentes Políticos; también necesitamos una Reforma Política, donde también limitemos nuestras Reecciones, los Diputados debemos limitar nuestras Reecciones, y debemos hacerlo en esta Reforma Política, que se ha entablado una Mesa para profundizar, no solamente este tema, porque también en esa Mesa se ha hablado de la Inclusión Social, que no he escuchado a los Diputados de la Oposición hablar del tema. Entonces, me parece que esta cuestión que ellos plantean de terminar con la Reección Indefinida, su pensamiento ideológico debe ser, supongo, porque no me entra en la mente el pensamiento político, una simple discriminación hacia quienes hoy conducimos o gobernamos la Provincia de San Luis. Entonces, hubiera sido importante poder analizar y debatir la cuestión con profundidad, con seriedad.

Y esa cuestión de **“Que se vayan todos”** debe ser ratificada o no por la voluntad popular, si nosotros en el próximo año hay elecciones dirá el Pueblo de la Provincia de San Luis si hemos hecho las cosas bien o hemos hecho las cosas mal; es el Pueblo el Soberano, nosotros estamos sentados acá por el voto popular.

Entonces, creo, Señor Presidente, que quieren hacer esta Enmienda Constitucional del Artículo 147° de nuestra Constitución Provincial, quieren minimizar la cuestión planteando la cuestión de la Consanguinidad, y si hay cuatro o cinco alternativas que han planteado, digo yo ¿Por qué no se suman a esta Mesa? ¿Por qué no hacemos un Pacto Institucional como se ha realizado? Un Acuerdo, y avanzamos en una Reforma de la Constitución, integradora, avanzamos en una Reforma Política, que nos beneficie a todos ¿Por qué no hablamos de depurar los Padrones en los Municipios del Interior de la Provincia? ¿Por qué no hablamos de limitar nuestras Reecciones? Etc.

Señor Presidente, creo que hoy es un día histórico, no solamente para esta Legislatura, sino para toda la Provincia de San Luis, creo que estamos dando un paso más de avanzada en la Argentina, y creo, Señor Presidente, que desde el Oficialismo estamos nuevamente sentados debatiendo con la responsabilidad institucional, y cumpliendo nuestra función. Me alegra que haya un Diputado de la Oposición sentado en las Bancas, me alegra porque refleja, y esto hay que decirlo, refleja la responsabilidad institucional al estar sentado en esta Banca, y no hacer lo que han hecho el resto de los Diputados.

Por eso, Señor Presidente, adelanto mi voto afirmativo a esta Enmienda, creo que ha sido un trabajo arduo por parte de la Mesa, creo que es el inicio de una Reforma Política



LEGISLACIÓN  
DE

en la Provincia, y creo, Señor Presidente, que la intolerancia no lleva a nada, y la fuerza es la razón de las bestias.

SAN

Por lo tanto, voto afirmativamente, lamento muchísimo que los Diputados de la Oposición no estén acá, y hoy ratifico que éste es un día histórico para el Pueblo de la Provincia de San Luis y para esta Legislatura. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Señor Diputado.

**Sra. Gatica:** Pido la palabra, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Tiene la palabra la Diputada Patricia Gatica.

**Sra. Gatica:** Gracias, Señor Presidente. Receptando la iniciativa tomada por el Poder Ejecutivo de nuestra Provincia, nos encontramos en la necesidad de introducir una modificación al Ordenamiento Jurídico vigente a los fines de eliminar la Reelección Indefinida de la Figura del Gobernador y del Vice-Gobernador.

Para ello vamos a analizar detalladamente el Cuerpo Legal que debemos reformar, el procedimiento idóneo que debemos respetar y, lo más importante, la forma concreta que debemos introducir. En primer lugar, es importante destacar la eficacia de una Constitución, sea Provincial o Nacional, depende de su perdurable adecuación a la realidad social y política y de su capacidad para interpretar las necesidades y objetivos de una sociedad.

De las distintas clasificaciones que realiza Badeni, en su Tomo I de la Obra “**Tratado de Derecho Constitucional**”, una de las más importantes, es aquella que distingue las Constituciones rígidas, flexibles y pétreas, la diferencia entre ellas, explica el Autor, reside en el mayor o menor grado de dificultad para proceder a su Reforma. Nuestra Constitución Provincial es rígida en el sentido de que aspira perdurar en el tiempo mediante una adecuada interpretación de sus Cláusulas, y permite la Reforma mediante un Órgano Extraordinario Ad-Hoc, que es la Convención Constituyente, distinto del Legislativo, y también mediante la utilización de un procedimiento distinto y más complejo que el utilizado por los Legisladores para Sancionar la Legislación Ordinaria, que es la Enmienda.

De esta manera se garantiza que el instrumento supremo colocado en la cúspide de la Pirámide de la Teoría de Kelsen no será modificado sin la aprobación de la sociedad, y tampoco permanecerá inmutable eternamente, tornándose pétreo, pudiendo así satisfacer los requerimientos provenientes del dinamismo de la vida social.



EG / DE / AN / Cuando se prohíbe la modificación de alguna, o algunas de las Cláusulas de una Constitución, nos encontramos frente a la denominada Cláusulas Pétreas, como es el caso de la Constitución de Francia de 1958, que establece que la forma Republicana de Gobierno no podrá ser objeto de Reforma Constitucional; al igual que la Constitución de Italia, que se pronuncia en el mismo sentido.

Nuestra Constitución Nacional contiene ciertos principios fundamentales sobre los cuales se organiza jurídica y políticamente la sociedad, ///

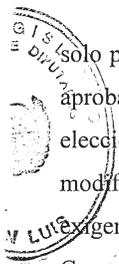
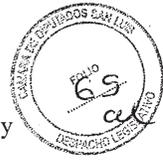
E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

20-12-06 – 13:55 Hs.

/// tales como la forma Republicana y Representativa de Gobierno, la Forma Federal de Estado, el Reconocimiento de los Derechos Naturales del Hombre, la División de los Poderes Constituidos, El Reconocimiento del Pueblo como Titular del Poder, y otras bases necesarias y permanentes para preservar la idea política dominante que nutre la ley fundamental. Tales principios, no pueden ser modificados a través del ejercicio del poder constituyente derivado, y si ello aconteciera el Poder Judicial estaría habilitado para declarar la inconstitucionalidad de esta reforma.

Situándonos, nuevamente, en el ámbito de la Provincia de San Luis es necesario acudir a un enfoque sociológico, para reflejar la conducta de la gente siendo oportuno una reforma cada vez que se advierta un cambio en el comportamiento social, como lo ha propuesto días atrás el Poder Ejecutivo al receptor claramente el requerimiento social, que hoy estamos analizando. Entre los distintos mecanismos existentes, para adecuar el texto constitucional, nuestra Carta Magna, establece dos mecanismos: la reforma y la enmienda, la reforma constitucional es el mecanismo más complejo e importante, mediante el cual se puede llevar adelante una reforma total o parcial de la Constitución y es el proceso que se encuentra detalladamente enunciado en el Capítulo XXVII, de la Constitución Nacional, sin mayor esfuerzo advertimos que es un mecanismo muy complejo destinado a dar seguridad a los ciudadanos ante la pretensión de modificar el instrumento supremo, garante de los derechos más esenciales del hombre. En el último artículo de este Capítulo, el Art. 287º, se establece otra modalidad, que es precisamente la enmienda, este es un instrumento muy eficaz, que permite a los Legisladores introducir pequeñas modificaciones, agregados o correcciones a un solo artículo de la Constitución, previa aprobación social. La enmienda constitucional debe ser sancionada por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Legislatura y



solo puede limitarse, como decía anteriormente, a la modificación de un solo artículo y aprobada por el pueblo en una Consulta popular, ha llevarse a cabo en la primera elección que se realice. Tampoco es un proceso simple y rápido, pero permite con la modificación de un solo artículo lograr adecuar un aspecto de la Constitución a las exigencias sociales de la época.

Con respecto a la Mesa de Enlace, que convocó el Poder Ejecutivo, nosotros formamos parte en representación del Partido Unión y Libertad, como dijo el Diputado Vallone, estuvimos casi un mes debatiendo este tema, existieron diversas propuestas, diversos textos; pero se firmó el día 07 de Diciembre un Acuerdo Político Institucional con todos los partidos presentes, donde se acordó que la enmienda debía adecuarse al texto de la Constitución Nacional, en los términos que ya se han expresado en este Recinto.

Con respecto al tema de la “Consaguinidad”, Señor Presidente, yo creo que hay un impedimento de tipo constitucional para hacer un agregado más a lo que es específicamente el texto que se ha propuesto, agregar una cláusula de un impedimento por tema de “Consaguinidad”, sería modificar otro artículo, que es el Art. 146° de la Constitución Provincial, cuando habla de los requisitos para ser Gobernador y Vicegobernador; en el Inciso 4), dice: “No ser parientes entre sí dentro del cuarto grado de consaguinidad, y segundo de afinidad”. Allí sería, de acuerdo a una correcta técnica legislativa, donde debería incorporarse la reforma; porque si queremos reformar jurídicamente, legalmente se puede reformar un solo artículo solamente podríamos reformar el artículo referente a la reelección indefinida.

De todas maneras, Señor Presidente, en el Acuerdo Político Institucional se ha asumido en el Inciso 4) un compromiso de tratar este tema, no solamente de la reelección del acortamiento de la reelección para el Gobernador y Vicegobernador sino también para los Legisladores. Y en cuanto a la “Consanguinidad”, que es un tema que va a estar en la Agenda Política del año próximo el tema del parentesco por consanguinidad, no solamente para los cargos del Gobernador y Vicegobernador sino para todos los cargos electivos sea Diputados, Intendentes, hacer una modificación integral de este tema que me parece muy importante que lo debatamos para todos los cargos y no solamente para el gobernador y Vicegobernador. Esto muy sucintamente, Señor Presidente, adelantando desde ya mi voto afirmativo en general y en particular para este proyecto. Gracias, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Vallejo):** Gracias, Diputada.



# Legislatura de San Luis

Ley N° .XIII-0545-2006

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*



ARTÍCULO 1°.- Enmiédese el texto del Artículo 147 de la Constitución Provincial, el que, una vez culminado el procedimiento previsto por el Artículo 287 de la Constitución Provincial, quedará redactado e incorporado como texto constitucional de la siguiente manera: "El Gobernador y Vicegobernador duran en sus funciones el término de CUATRO (4) años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período".-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veinte días diciembre de dos mil seis.-  
mvm

ES COPIA

FIRMA:

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

BLANCA RENEE PEREYRA  
Presidenta  
H. Senado Provincia de San Luis

MARIA GABRIELA CICCARONE  
DE OLIVERA AGUIRRE  
Secretaria Administrativa  
a/c Secretaria Legislativa

Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



Maria Gabriela Ciccarone  
de Olivera Aguirre  
Secretaria Administrativa  
Cámara de Diputados (S.L.)



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 20 de diciembre de 2006.

SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
DOCTOR DON ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar  
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° XIII-0545-2006, dada en Sesión del día de la  
fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

MARIA GABRIELA CICCARONE  
DE OLIVERA AGUIRRE  
Secretaria Administrativa  
Cámara de Diputados de la  
provincia de San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
*Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

  
María Gabriela Ciccarone  
de Olivera Aguirre  
Secretaria Administrativa  
Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 723-DL-06

*mvm*



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 20 de diciembre de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a  
la presente fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° XIII-0545-2006, dada en Sesión del  
día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

MARIA GABRIELA CICCARONE  
DE OLIVERA AGUIRRE  
Secretaria Administrativa  
Cámara de Diputados de la  
provincia de San Luis

JULIO CESAR VALLEJO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



  
María Gabriela Ciccarone  
de Olivera Aguirre  
Secretaria Administrativa  
Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 724-DL-06

*mvm*

Secretaria de  
Deportes

Recibi de Despacho Legido. no Nota N° 723 - DL-06  
adjuata original de donacion legada no N° XIII-0545-  
2006 referida a: Enmienda del Artículo 147 de la  
Constitucion Provincial.



HONORABLE COMISIÓN DE DIPUTADOS

Menino Lucas

Autorizó: *Juan José*

Ofic. Receptora: *C. Garcia*      DL 12-06      Hora 8

Firma: *Juan José*      Acreditacion: *Juan José*

76  
al



77  
al



Comuna de  
Senadores  
- Recibi de Despacho Legislativo No. N.º 724-12-06  
ad junta copia certificada de Sesión Legislativa  
N.º XIII-0545-2006 ref. a "Enmienda del Artículo  
147 de la Constitución Nacional"



Secretaría Legislativa  
Cancillería de Senadores  
Sen. Luis

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó Juan José Representado por Mel de Lucena

Ofic. Receptora: Diego Fecha 20/12/06 Hora 15:50

Firma [Signature] Aclaración [Signature]

Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Fortuna, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 479.944,00).-

ARTICULO 9.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Nueva Galia, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 438.475,00).-

ARTICULO 10.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Beazley, por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 572.520,00).-

ARTICULO 11.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Alto Pencoso, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 430.800,00).-

ARTICULO 12.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Los Molles, por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO (\$ 390.100,00).-

ARTICULO 13.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Lafinur, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 430.563,00).-

ARTICULO 14.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Papagayos, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 341.900,00).-

ARTICULO 15.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Cortaderas, por un monto de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 522.250,00).-

ARTICULO 16.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Villa Larca, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 439.920,00).-

ARTICULO 17.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Alto Pelado, por un monto de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 321.500,00).-

ARTICULO 18.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Batavia, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON CINCO CENTÉSIMOS (\$ 443.106,05).-

ARTICULO 19.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Nogolí, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 412.944,00).-

ARTICULO 20.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de la Quebrada, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$ 2.713.411,00).-

ARTICULO 21.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de El Bagual, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 373.700,00).-

ARTICULO 22.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de San Jerónimo, por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 391.800,00).-

ARTICULO 23.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Villa Praga, por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 3.147.885,00).-

ARTICULO 24.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Talita, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 306.700,00).-

ARTICULO 25.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Balde, por un monto de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 709.800,00).-

ARTICULO 26.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Las Lagunas, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO (\$ 3.458.071,00).-

ARTICULO 27.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Renca, por un monto de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.391.800,00).-

ARTICULO 28.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Anchorena, por un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 535.800,00).-

ARTICULO 29.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Fraga, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 842.315,00).-

ARTICULO 30.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de

Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de El Morro, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 341.922,00).-

ARTICULO 31.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Carpintería, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL (\$ 407.000,00).-

ARTICULO 32.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil seis.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**JULIO CESAR VALLEJO**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.

**María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre**  
Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 7059-MG-JyC-2006**

San Luis, 27 de Diciembre de 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa N° VIII-0543-2006, y

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa legal tiene por objeto aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el año 2007 de las Municipalidades de Juan Llerena El Trapiche, Paso Grande, Lavaisse, Carolina, Fortín El Patriá, San Pablo, Fortuna, Nueva Galia, Beazley, Alto Pencoso, Los Molles, Lafinur, Papagayos, Cortaderas, Villa Larca, Alto Pelado, Batavia, Nogolí, Villa de la Quebrada, El Bagual, San Jerónimo, Villa Praga, Talita, Balde, Las Lagunas, Renca, Anchorena, Fraga, El Morro y Carpintería;

Que la Ley N° VIII-0543-2006 ha sido dictada en cumplimiento de lo expresamente prescripto por el Art. 27 de la Ley XII-0349-2004;

Que se hace necesario realizar la promulgación de la presente Ley;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° VIII-0543-2006.-

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Gonzalo Javier Estrada

**LEY N° XIII-0545-2006**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

ARTICULO 1º.- Enmiéndese el texto del Artículo 147 de la Constitución Provincial, el que una vez culminado el procedimiento previsto por el Artículo 287 de la Constitución Provincial, quedará redactado e incorporado como texto constitucional de la siguiente manera: "El Gobernador y Vicegobernador duran en sus funciones el término de CUATRO (4) años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelegidos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período".-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días diciembre de dos mil seis.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**JULIO CESAR VALLEJO**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.

**María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre**  
Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO N° 7046-MGJyC-2006**

San Luis, 21 de Diciembre de 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa N° XIII-0545-2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el siete de diciembre próximo pasado, la Mesa de Diálogo convocada por el Poder Ejecutivo concertó un Acuerdo Político Institucional con el objeto de vedar la reelección indefinida del Gobernador y Vice Gobernador de la provincia;

Que a tal fin, se acordó modificar el artículo 147 de la Constitución Provincial, mediante el procedimiento previsto por el artículo 287 de la misma, a efectos de establecer la siguiente redacción: "El Gobernador y Vicegobernador duran en sus funciones un término de cuatro años y podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no puedan ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período";

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha hecho suyo el Acuerdo Político Institucional y compartiendo que la reforma constitucional en análisis no admite mayores dilaciones, se propicia su aprobación por el mecanismo de ley;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° XIII-0545-2006.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

Gonzalo Javier Estrada

**LEY N° I-0547-2006**

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**VIVIENDAS, TENDIENTE A REGULARIZAR Y ORDENAR LA POLITICA HABITACIONAL EN MATERIA DE PLANES DE VIVIENDAS EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Título I - Alcance General

ARTICULO 1º.- Dispóngase un proceso de regularización y ordenamiento de la política habitacional en materia de planes de viviendas en la provincia de San Luis.

ARTICULO 2º.- AUTORIDAD DE APLICACION. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio del Progreso, a través del Programa Vivienda.

Título II - De las inscripciones

ARTICULO 3º.- REQUISITOS. La Autoridad de Aplicación determinará mediante el pertinente acto administrativo los requisitos y/o condiciones exigibles para cada Plan de Vivienda, atendiendo a las particularidades de cada caso.

ARTICULO 4º.- CARACTER DE LA INSCRIPCION. La inscripción reviste el carácter de personal e intransferible.

ARTICULO 5º.- PERDIDA DE LA CONDICION DE INSCRIPTO. La condición de inscripto se pierde por:

- a) Falseamiento y ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para la inscripción, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad;
- b) Falta de pago de CINCO (5) cuotas;
- c) Renuncia del inscripto, en forma expresa y por medio fehaciente ante la Autoridad de Aplicación;
- d) La transferencia de los derechos de inscripción;
- e) La adquisición, ya sea por adjudicación o transferencia, por parte del inscripto, su cónyuge, concubino, o miembro del grupo familiar declarado, de una vivienda, salvo que el adquirente hubiere comunicado al Programa de Vivienda su desvinculación del grupo;
- f) Otra causal determinada en la Reglamentación.

ARTICULO 6º.- En los casos previstos en los incisos a) y d) la pérdida de la condición de inscripto no dará derecho a reclamo alguno sobre las sumas abonadas en concepto de cuotas, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder. En los demás casos, a criterio de la Autoridad de Aplicación, corresponderá la devolución de las cuotas efectivamente abonadas o la imputación de las mismas según corresponda. En ningún caso lo pagado en concepto de cuotas generará intereses. Lo abonado en concepto de inscripción no es repetible ni compensable.

Título III - Adjudicación

ARTICULO 7º.- PERFECCIONAMIENTO. Toda adjudicación que efectúe el Programa Vivienda quedará perfeccionada con la firma del contrato respectivo en los términos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 8º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. Serán obligaciones

generales mínimas del adjudicatario, las siguientes:

- a) Ocupar la vivienda en forma efectiva, conjuntamente con el grupo familiar denunciado, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días posteriores a su entrega;
- b) El adjudicatario no podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, gratuito u oneroso el inmueble adjudicado, salvo cancelación previa del precio convenido;
- c) Mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza, comprobables por la Autoridad de Aplicación;
- d) Mantener al día el pago de impuestos, tasas y contribuciones ordinarias y extraordinarias creadas o a crearse ya sean nacionales, provinciales o municipales que gravaren el inmueble;
- e) Permitir la inspección del inmueble cuantas veces la Autoridad de Aplicación estime conveniente, oportuno y necesario;
- f) Pagar en tiempo y forma el precio convenido;
- g) Otras a determinar mediante su Reglamentación.

ARTICULO 9º.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones enumeradas precedentemente, dará lugar a la desadjudicación del inmueble y rescisión del contrato con pérdida de las sumas de dinero abonadas y mejoras introducidas en el inmueble, las que se compensarán con el tiempo de ocupación de la vivienda, debiendo restituirla en perfecto estado de conservación al Estado Provincial, imputándose las sumas abonadas en concepto de valor de uso, sin derecho a reclamo alguno sobre las mismas.

ARTICULO 10.- RESCISION. La rescisión del contrato por parte del adjudicatario producirá los efectos previstos en el Artículo anterior.

ARTICULO 11.- La Escritura Traslativa de dominio a favor del adjudicatario, se otorgará una vez cumplidos los recaudos exigidos en el respectivo contrato de adjudicación.

Título IV - Desadjudicación - Ejecución Hipotecaria

ARTICULO 12.- CAUSALES. Configuran causales suficientes a fin de proceder a la desadjudicación de la vivienda:

- a) Incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Artículo 8º de la presente Ley y/o las emergentes del contrato de adjudicación;
- b) Falseamiento u ocultamiento de los datos que hubieran servido de base para la adjudicación del inmueble, como aquellos otros que sean proporcionados con posterioridad;
- c) Falta de pago de CINCO (5) cuotas.

ARTICULO 13.- El Ministerio del Progreso, a través del Programa Vivienda, iniciará de oficio el procedimiento de desadjudicación de la vivienda, cuando tome conocimiento de los extremos a los que alude el Artículo precedente.

ARTICULO 14.- Previo al dictado del acto administrativo que resuelva la desadjudicación, se le correrá traslado al adjudicatario para que en el término de TRES (3) días hábiles ejerza su derecho de defensa. Una vez vencido dicho plazo sin que el adjudicatario conteste el traslado, o habiéndolo hecho, y la Autoridad de Aplicación considere que el mismo es insuficiente, procederá a la inmediata desadjudicación sin más trámite.

ARTICULO 15.- Una vez firme el acto administrativo que disponga la desadjudicación de la vivienda, la Autoridad de Aplicación intimará a los ocupantes de la unidad habitacional a la entrega de la posesión del inmueble en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, dejándolo libre de personas y cosas, previa constatación Notarial por Escribano Público. Verificado el incumplimiento, el Poder Ejecutivo emitirá el acto administrativo tendiente al recupero de la vivienda por el cual se autorice a Fiscalía de Estado de la Provincia para que inicie las acciones legales que correspondan.

ARTICULO 16.- Los titulares de las viviendas que hubieran sido pasibles de desadjudicación, no podrán inscribirse en Planes de Viviendas del Gobierno Provincial. Invítase a los organismos Nacionales y/o Municipales a adherirse a los términos fijados en el presente Artículo.

ARTICULO 17.- En caso de que la unidad habitacional desadjudicada quede libre, la Autoridad de Aplicación dispondrá en forma inmediata el ingreso de un nuevo beneficiario, en base a las pautas, prioridades y condiciones establecidas en la reglamentación.

ARTICULO 18.- Al nuevo adquirente se le reconocerá el número de cuotas efectivamente abonadas en virtud de su inscripción en algún Plan Habitacional del Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 19.- EJECUCION HIPOTECARIA. Procederá la ejecución hipotecaria en caso de incumplimiento de las condiciones a las que se encuentre sometida la garantía hipotecaria.

Título V - Cambio de Titularidad

ARTICULO 20.- El adjudicatario no podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por cualquier título, gratuito u oneroso el inmueble adjudicado, salvo cancelación previa de la totalidad de las cuotas de la vivienda.

ARTICULO 21.- FALLECIMIENTO DEL TITULAR. En caso de fallecimiento del titular, los herederos con derecho a los bienes del causante deberán comunicar la defunción dentro de los TREINTA (30) días de producida, y posteriormente presentar la pertinente declaratoria de herederos y división de bienes. El heredero a cuyo favor se inscriba la vivienda asumirá los mismos derechos y obligaciones del causante.

ARTICULO 22.- SEPARACION PERSONAL O DIVORCIO. En caso de separación personal o divorcio vincular de los cónyuges, estos deberán presentar

